



Diario Oficial de

SÁBADO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2000

Número 137

EXTREMADURA

S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Caza.—Orden de 17 de noviembre de 2000, mediante la cual se amplía el plazo de finalización de los trabajos establecido en la Orden de 28 de junio de 2000, por la que se convocan ayudas a las Sociedades Locales y Deportivas de cazadores que colaboren con la Dirección General de Medio Ambiente en materia de conservación, fomento y mejora de la riqueza cinegética de la Comunidad Autónoma de Extremadura 11830

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Delegación de Competencias.—Orden de 23 de noviembre de 2000, por la que se hace pública la delegación en el Consejero de Economía, Industria y Comercio de la competencia de pronunciarse, en nombre del Gobierno de la Región, en relación a la conformidad de las enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos

Generales para el año 2001, que suponga minoración de ingresos..... 11830

Delegación de Competencias.—Resolución de 20 de noviembre de 2000, del Director General de Patrimonio y Política Financiera, por la que delega competencias de las que tiene atribuidas en materia patrimonial en el Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes en Badajoz 11831

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Centros Docentes Públicos. Directores.—Resolución de 15 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros Docentes Públicos del ámbito de Gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura 11831

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas. Listas Provisionales.—Resolución de 20 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se

declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de septiembre de 2000 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna..... 11837

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Sentencias. Ejecución.—Orden de 16 de noviembre de 2000, por la que se da publicidad a los efectos estimatorios de la Sentencia n.º 305, de fecha 9 de noviembre de 1999, recaída en el procedimiento abreviado n.º 504/1999, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz..... 11837

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 10 de octubre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015287..... 11838

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 10 de octubre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015288..... 11839

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 16 de octubre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001724-015240..... 11839

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 2 de noviembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014969..... 11840

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 2 de noviembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015017..... 11841

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 2 de noviembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014966..... 11841

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 2 de noviembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014968..... 11842

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 3 de noviembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014591..... 11842

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 6 de noviembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015308..... 11843

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 8 de noviembre de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006733-000000..... 11843

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 8 de noviembre de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006697-000000..... 11844

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 8 de noviembre de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006698-000000..... 11844

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 8 de noviembre de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000756-000001..... 11845

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Urbanismo.—Resolución de 27 de abril de 2000, de

la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Jerez de los Caballeros, consistente en cambio de uso de dotacional a residencial, de parcela en que se encuentra el edificio de los antiguos archivos parroquiales 11846

Normas subsidiarias.—Resolución de 28 de junio de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabeza la Vaca, consistente en unificar los sectores residenciales SR-5 y SR-8 en un solo sector SR-58, y unificar los sectores industriales SI-11 y SI-12, en un solo sector SI-11 11846

Normas subsidiarias.—Resolución de 10 de octubre de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Orellana la Vieja, consistente en apertura de calle en el límite de la última manzana de la calle Reyes Huertas con el polígono n.º 2 del «Suelo apto para urbanizar» 11857

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 15 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1237/00, de 11 de septiembre de 2000, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1760/1997 11857

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 15 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 408/2000 promovido por D.ª María Teresa Martín de Benito contra la Junta de Extremadura sobre la no concesión por la vía de hecho de una Comisión de Servicios 11858

Registros.—Resolución de 20 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se suprimen

los Registros Auxiliares de documentos ubicados en las Secciones Territoriales de Badajoz y Cáceres 11858

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 15 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, de ejecución de Sentencia. Obra: «Acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Plasencia-Jaraíz de la Vera» 11859

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 15 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, de ejecución de Sentencia. Obra: «Acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Plasencia-Jaraíz de la Vera» 11859

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, de ejecución de Sentencia. Obra: «Acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Plasencia-Jaraíz de la Vera» 11859

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, de ejecución de Sentencia. Obra: «Circunvalación ronda sur de Plasencia» 11860

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 17 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, de ejecución de Sentencia. Obra: «Complementario de accesos al puente sobre el río Jerte en Plasencia» 11860

Consejería de Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo «Pompas Fúnebres», Expte. 51/2000, de la provincia de Badajoz 11861

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.—Resolución de 9 de noviembre de

2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de: Levantamiento fotogramétrico para la realización de estudios cartográficos en 2.908 Has., en la zona de Aldea del Cano. Expte.: Serv 55/00 11863

Adjudicación.—Resolución de 9 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de: Levantamiento aerofotogramétrico para la realización de estudios cartográficos en 2.200 Has en la zona de concentración parcelaria de los Quintos, término municipal de Villanueva de la Serena. Expte.: Serv 56/00 11863

Subastas.—Resolución de 15 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a subasta pública: «Aprovechamiento de madera de Pinus Pinaster en el monte "Lote del Medio", término municipal de Villasbuenas de Gata». N.º Expte.: Sub 46/00 11864

Concurso.—Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación «Estudio detallado de tierras para riego en la zona regable de La Serena, sector I (Fase I)». Expte.: Serv 58/00 11865

Concurso.—Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación «Estudio de la situación actual y potencialidad, mejora y modernización de los regadíos tradicionales del Valle del Jerte». Expte.: Serv 59/00 11866

Concurso.—Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación «Preparación de las bases provisionales y de las bases definitivas de concentración parcelaria de Arroyo del Campo, en los términos municipales de Don Benito, Villanueva de la Serena y La Haba-Badajoz». Expte.: Serv 60/00 11867

Concurso.—Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación «Preparación de las bases provisionales y de las bases definitivas de concentración parcelaria de Benquerencia de La Serena-Badajoz». Expte.: Serv 61/00 11868

Concurso.—Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación «Proyecto y acuerdo de concentración parcelaria de la Ortega-Guadamez, términos municipales de Don Benito y Mengabril-Badajoz». Expte.: Serv 62/00 11869

Capitación Profesional. Plaguicidas.—Anuncio de 14 de noviembre de 2000, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado 11870

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Minas.—Anuncio de 24 de agosto de 2000, sobre permiso de investigación minera número 12.469 11874

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 9 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-015339 11874

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 10 octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-015340 11874

Minas.—Anuncio de 10 de octubre de 2000, sobre permiso de investigación minera n.º 12.474 11875

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 18 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014750 11875

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 25 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015411 11876

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 25 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015412 11876

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.—Acuerdo de 21 de septiembre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015344 11877

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.

—Acuerdo de 26 de septiembre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015323 11880

Diputación Provincial de Cáceres

Pruebas selectivas.—Anuncio de 8 de noviembre de 2000, sobre provisión mediante el sistema de concurso oposición libre, de quince plazas de conductores bomberos 11886

Ayuntamiento de Herrera del Duque

Normas subsidiarias.—Edicto de 2 de noviembre de 2000, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias 11886

Ayuntamiento de Olivenza

Planeamiento.—Edicto de 7 de noviembre de 2000, sobre modificación puntual n.º 19 del Plan General de Ordenación Urbana 11866

Planeamiento.—Edicto de 7 de noviembre de 2000, sobre modificación puntual n.º 20 del Plan General de Ordenación Urbana 11866

Planeamiento.—Edicto de 7 de noviembre de 2000, sobre modificación puntual n.º 21 del Plan General de Ordenación Urbana 11867

Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros

Normas subsidiarias.—Anuncio de 2 de noviembre de 2000, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias 11867

Ayuntamiento de Villalba de los Barros

Expropiaciones.—Anuncio de 25 de octubre de 2000, sobre incoación de acuerdo de tramitación de expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra número 425 del Plan Local de 2000 11867

Ayuntamiento de Campo-Lugar

Urbanismo.—Edicto de 29 de septiembre de 2000, sobre Estudio de Detalle 11868

Ayuntamiento de Logrosán

Urbanismo.—Anuncio de 9 de octubre de 2000, sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle 11868

Ayuntamiento de Torrejón el Rubio

Bandera Municipal.—Edicto de 8 de noviembre de 2000, sobre proyecto de Bandera municipal 11868

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Escudos Heráldicos.—Edicto de 7 de noviembre de 2000, sobre adopción del Escudo Heráldico y de la Bandera Municipal 11868

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 17 de noviembre de 2000, mediante la cual se amplía el plazo de finalización de los trabajos establecidos en la Orden de 28 de junio de 2000, por la que se convocan ayudas a las Sociedades Locales y Deportivas de cazadores que colaboren con la Dirección General de Medio Ambiente en materia de conservación, fomento y mejora de la riqueza cinegética de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 28 de junio de 2000, publicada en el D.O.E. n.º 77 de 4 de julio de 2000, se convocaron las ayudas a las Sociedades Locales y Deportivas de Cazadores que colaboren con la Dirección General de Medio Ambiente en materia de conservación, fomento y mejora de la riqueza cinegética de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el artículo 12 de la citada Orden, en cuanto al plazo de comunicación de la terminación de los trabajos se dispone que éste finalizará antes del 1 de diciembre del presente año, y que antes de tal fecha se deben presentar los documentos que en dicho artículo se relacionan y que son necesarios para la concesión de la subvención.

Estimando necesaria la ampliación del plazo establecido para la fi-

nalización de los trabajos y para la presentación de los documentos establecidos en el citado artículo 12, se procede por medio de la presente Orden a la ampliación del mismo.

Por ello, y en base a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, esta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en uso de las atribuciones que tiene conferidas

DISPONE

Artículo Unico: Se amplía el plazo establecido para la finalización de los trabajos y la aportación de los documentos que se relacionan en el artículo 12 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 28 de junio de 2000, por la que se convocaron las ayudas a las Sociedades Locales y Deportivas de Cazadores que colaboren con la Dirección General de Medio Ambiente en materia de conservación, fomento y mejora de la riqueza cinegética de la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta el día 11 de diciembre del presente año.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 17 de noviembre de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 23 de noviembre de 2000, por la que se hace pública la delegación en el Consejero de Economía, Industria y Comercio de la competencia de pronunciarse, en nombre del Gobierno de la Región, en relación a la conformidad de las

enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos Generales para el año 2001, que supongan minoración de ingresos.

El Reglamento de la Asamblea de Extremadura establece, en su artículo 125.4, que «las enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos Generales que supongan minoración de ingresos requerirán la conformidad de la Junta de Extremadura para su tramitación».

La finalidad de dicha conformidad gubernamental es asegurar el mantenimiento para el Ejecutivo de la dirección de la política presupuestaria y de la responsabilidad en la gestión y alcance de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad.

Con objeto de facilitar y agilizar el cumplimiento del señalado fin, y en virtud de lo establecido en el artículo 12.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de delegación de competencias, y de conformidad con la certificación emitida sobre Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adoptado en su sesión de fecha 21 de noviembre de 2000.

DISPONGO

Artículo Único.

Hacer pública la delegación, en el titular de esta Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la competencia de pronunciarse, en nombre del Gobierno de la Región, en relación a la conformidad de las enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos Generales para el año 2001, que supongan minoración de ingresos, aprobada por Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de fecha 21 de noviembre de 2000.

Mérida, 23 de noviembre de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

***RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000,
del Director General de Patrimonio y Política
Financiera, por la que se delegan
competencias de las que tienen atribuidas***

***en materia patrimonial en el Jefe del Servicio
Territorial de la Consejería de Vivienda,
Urbanismo y Transportes en Badajoz.***

Razones de celeridad en la resolución de expedientes relativos a la adjudicación de viviendas a los afectados por la riada de noviembre de 1997, ocurrida en Badajoz, aconsejan delegar competencias de las que ostento en materia patrimonial en el Jefe del Servicio Territorial en Badajoz de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Por ello y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Delegar en el Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes en Badajoz las competencias que tengo atribuidas de representar a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el otorgamiento de escrituras, circunscritas a las que deban formalizarse por cesiones gratuitas de 30 viviendas a los afectados por la riada de noviembre de 1997 en Badajoz y que desglosados por zonas son: Cerro de Reyes (20); La Granadilla (8) y Pardaleras (2).

La presente delegación tendrá efectos desde la entrada en vigor de esta resolución, que coincidirá con la de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de noviembre de 2000.

El Director General de Patrimonio, y Política Financiera,
JUAN LUIS CABEZAS GARCIA

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA
Y TECNOLOGIA

***RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000,
de la Dirección General de Personal
Docente, por la que se convoca
procedimiento de acreditación para el
ejercicio de la Dirección de los Centros***

***Docentes Públicos del ámbito de Gestión de
la Consejería de Educación, Ciencia y
Tecnología de la Junta de Extremadura.***

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, desarrollada por el Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, establece un nuevo sistema para la elección de los Directores de los Centros Docentes Públicos.

En virtud de lo dispuesto en las Disposiciones Adicional Primera y Final Primera de dicho Real Decreto, por el que se regula la acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros Docentes Públicos, se dictó la Orden de 11 de abril de 2000, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se regula la acreditación para el ejercicio de la dirección en los Centros Docentes Públicos del ámbito de gestión de la misma.

El artículo 19.2 de la Ley Orgánica citada, el artículo 3.3 del Real Decreto 2192/1995 y la norma general séptima y siguientes de la Orden de 11 de abril de 2000, establecen la realización de convocatorias anuales para que los profesores que lo soliciten puedan ser acreditados para el ejercicio de la Dirección, determinándose con carácter general el procedimiento a seguir para ello.

La Disposición Final Primera de citada Orden autoriza a la Dirección General de Personal Docente a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

Por otra parte, el artículo 8.1 e) del Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, atribuye a la Dirección General de Personal Docente el ejercicio de la función de acreditación del nombramiento y cese de los cargos directivos de los centros educativos.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar el procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección en los Centros Docentes Públicos en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1.—NORMAS GENERALES.

1.1. Se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección en los Centros Docentes Públicos del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a que se refiere la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, y el Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre.

1.2. Al presente procedimiento le serán de aplicación:

- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, por el que se regula la acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros Docentes Públicos.
- La Orden de 11 de abril de 2000, de la Consejería de Educa-

ción, Ciencia y Tecnología, por la que se regula la acreditación para el ejercicio de la dirección en los Centros Docentes Públicos del ámbito de gestión de la misma, las demás disposiciones de general aplicación y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. De conformidad con lo establecido en la Orden de 11 de abril de 2000 («Diario Oficial de Extremadura» del 22), el presente procedimiento constará de las siguientes fases:

Primera fase: Comprobación de que los aspirantes reúnen los requisitos de formación o titulación previsto en el artículo 3 del R.D. 2192/1995.

Segunda fase: Valoración del trabajo previo desarrollado en el ejercicio de los cargos correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno o de la labor docente desarrollada en el aula, en tareas de coordinación pedagógica, así como, en su caso, en funciones de organización, gestión y participación en órganos de gobierno.

2.—Requisitos de participación.

2.1. Ser funcionario de carrera, en situación de servicio activo, de los cuerpos o escalas a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

2.2. Tener actualmente y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, destino definitivo en centros dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

2.3. Mantener, hasta la resolución del presente procedimiento, todos los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente.

2.4. No haber sido acreditado en anteriores procedimientos para el ejercicio de la dirección.

3.—Solicitudes.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán hacerlo constar en la instancia que se ajustará al modelo que se recoge como Anexo I a la presente resolución.

3.2. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3. Lugar de presentación: Las solicitudes se dirigirán, junto con el resto de la documentación que se alude en el apartado 3.5. a la Dirección Provincial en que preste servicios el solicitante.

Estas solicitudes deberán presentarse en los Registros de los organismos a los que van dirigidos, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que optaran por presentar la solicitud en una oficina de Correos lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3.4. Solicitudes para la acreditación de quien hubiera ejercido durante cuatro años o más los puestos de Director, Jefe de Estudios o Secretario, antes del 30 de junio de 1996: Los Profesores que, cumpliendo el requisito establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, de ejercicio durante, al menos, cuatro años de los puestos de Director, Jefe de Estudios o Secretario, hasta el 30 de junio de 1996, en cualquiera de los centros y niveles que integran el sistema educativo, no hubieran obtenido la correspondiente acreditación, podrán efectuar la solicitud de dicha acreditación en el lugar indicado en el punto 3.3., acompañando la documentación que demuestre el cumplimiento del requisito señalado.

3.5. Documentación: Los aspirantes deberán acompañar junto con la instancia la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Documentación acreditativa del requisito de formación o titulación a la que se refiere el apartado 5.1., según se detalla en el Anexo II a la presente resolución, o certificación acreditativa de haber superado la fase primera en el procedimiento de acreditación en las convocatorias anteriores.
- c) Para la valoración del trabajo previo desarrollado en el ejercicio de la función directiva, deberán aportar certificación del centro en la que se especifique cargo y tiempo de desempeño del mismo.

4.—Comisiones de acreditación.

4.1. En cada Dirección Provincial se constituirá una Comisión de acreditación designada por el Director Provincial, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Jefe de la Inspección Provincial de Educación, que actuará como Presidente.
- Un Inspector de Educación.
- Un Asesor técnico docente de la Unidad de Programas Educativos.
- Dos Directores de centros docentes de la provincia entre los acreditados para esta función y que hubieran sido elegidos por el Consejo Escolar.

Estas Comisiones tendrán su sede oficial en las dependencias de las Direcciones Provinciales.

En todas las Comisiones se nombrarán vocales suplentes que actuarán en sustitución de los vocales titulares, previa autorización del Presidente de la Comisión, en los supuestos previstos por la legislación vigente.

En los casos en que hubiere un elevado número de candidatos, el

Presidente de la Comisión, previa autorización del Director Provincial, podrá convocar a uno o varios de los Vocales suplentes para que, como apoyos técnicos a la Comisión, cooperen durante la fase primera del procedimiento en la comprobación de los requisitos de formación que se detallan en el Anexo II de la presente resolución.

4.2. La constitución, actuaciones, abstención y recusación de los miembros de las Comisiones de acreditación se regirán, en cuanto les sea de aplicación, por lo establecido en los artículos 22 al 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Funciones de las Comisiones de acreditación.—De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, las Comisiones de acreditación tendrán encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Comprobar el requisito a que se refiere la fase primera, aludida en el apartado 5.1. de la presente convocatoria.
- Solicitar de la Inspección Educativa las certificaciones de la valoración a que se refiere la fase segunda, contemplada en el apartado 5.3.2., de esta convocatoria.
- Emitir la resolución con la relación de candidatos que superen la primera fase, así como la relación de los Profesores que resulten acreditados.
- Resolver las reclamaciones presentadas y emitir la relación de candidatos acreditados.

5.—Desarrollo del procedimiento general.

El presente procedimiento constará de dos fases:

5.1. Fase primera.—Esta fase consistirá en la comprobación por parte de las Comisiones de acreditación de que los aspirantes reúnan al menos uno de los requisitos de formación o titulación previsto en el artículo 3.2.a) del Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, según se determina a continuación:

5.1.1. Requisito de formación.—Los aspirantes que aleguen estar en posesión del requisito a que se refiere esta primera fase a través de la formación, deberán justificar documentalmente, en la forma indicada en el Anexo II a esta Resolución, haber realizado actividades de formación específicamente destinadas a esta finalidad, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener una duración mínima de setenta horas.
- b) Incorporar en su contenido los aspectos fundamentales del sistema educativo, de la organización y funcionamiento de los centros educativos y del papel de los equipos directivos en los centros docentes.
- c) Haber sido organizados por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología o por las Administraciones Educativas que se encuen-

tren en el pleno ejercicio de sus competencias educativas, bien directamente o mediante convenios de colaboración establecidos con las Universidades o con otras entidades.

5.1.2. Requisito de titulación.—Los aspirantes que aleguen estar en posesión del requisito a que se refiere esta fase primera a través de titulación, deberán justificar documentalmente, en la forma indicada en el Anexo II a esta resolución, estar en posesión de alguna de las titulaciones reseñadas a continuación:

- a) Licenciado en Pedagogía.
- b) Doctores, Licenciados o Diplomados que hayan cursado al menos doce créditos relacionados con la organización y gestión de centros educativos o con la Administración educativa.
- c) Títulos de postgrado cuya duración y contenidos se ajusten a lo establecido en el apartado 5.1.1. de esta resolución.

5.2. Las Comisiones de acreditación, según su ámbito de actuación, una vez comprobados los aspirantes que reúnen el requisito contemplado en la fase primera de este procedimiento, harán pública la resolución provisional aprobando la relación de los aspirantes que han demostrado reunir dicho requisito, en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días naturales, a partir del día siguiente al de su exposición, dirigidas al Presidente de la Comisión respectiva y habrán de ser presentadas en los mismos lugares en que hubieran sido expuestas las listas.

Las Comisiones de acreditación, examinadas las reclamaciones presentadas, elaborarán la lista definitiva de Profesores que reúnen el requisito de la fase primera.

Quienes hubiesen superado la fase primera en la convocatoria para la acreditación contenida en las Resoluciones de 24 de enero de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios («Boletín Oficial del Estado» del 30); de 20 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1997); de 15 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 28); de 12 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y en Resolución de 18 de abril de 2000, de la Dirección General de Personal Docente, («Diario Oficial de Extremadura» de 2 de mayo), estarán exentos de superar esta primera fase en esta convocatoria, para lo que deberán aportar la certificación acreditativa a que se refiere el apartado 3.5., de esta resolución.

Únicamente pasarán a la segunda fase quienes superen la primera.

5.3. Fase segunda.—Esta fase consistirá en la valoración del trabajo previo desarrollado en el ejercicio de los cargos correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno o de la labor docente desarrollada

en el aula, en tareas de coordinación pedagógica, así como, en su caso, en funciones de organización, gestión y participación en órganos de gobierno y se aplicará a los funcionarios docentes que formen parte durante el presente curso de un claustro de Profesores.

5.3.1. a) Los aspirantes que lleven desempeñando, en el plazo de presentación de instancias, al menos durante un curso académico alguno de los cargos de los órganos unipersonales de gobierno a que se refiere el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes y el artículo 36 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, deberán hacerlo constar en la solicitud. A la misma deberán acompañar certificación del centro de destino actual comprensiva de dicho desempeño a la vista de la documentación que aporte el interesado.

b) Los profesores que soliciten la valoración de la fase segunda a través de la práctica docente, siempre que formen parte de un claustro de profesores y no ocupen un cargo correspondiente a los órganos unipersonales de gobierno de un centro, deberán hacerlo constar en el recuadro correspondiente de su solicitud de participación.

c) Aquellos profesores que lleven desempeñando en el plazo de presentación de instancias un cargo directivo durante un tiempo menor a un curso académico deberán optar en la instancia entre ser valorados por el ejercicio de la función directiva, justificándolo documentalmente de la forma indicada en el apartado a) anterior o por su práctica docente.

5.3.2. La valoración de esta segunda fase será competencia de la Inspección de Educación de cada Dirección Provincial, que actuará conforme a lo previsto en la norma general undécima de la Orden de 11 de abril de 2000 y que realizará las actuaciones que se establecen en dicha Orden.

En la presente convocatoria la documentación técnica y los indicadores que desarrollan los aspectos respecto de la valoración de la función directiva y de la labor docente son los aprobados y hechos públicos por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo).

Para alcanzar la valoración positiva tanto por el ejercicio de los cargos correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno como por la labor docente será necesario obtener al menos 15 puntos.

En el caso de que en el momento de la valoración de la segunda fase el funcionario/a docente se encontrara en situación de incapacidad laboral, permiso por maternidad o cumplimiento del Servicio Militar o Prestación Social Sustitutoria, el Inspector responsable de la valoración realizará la evaluación de esta fase a partir del momento en que el funcionario/a en cuestión se incorpore a su Centro. La acreditación,

en su caso obtenida, tendrá efectos de antigüedad correspondientes a la resolución de la convocatoria por la que se participó.

El Inspector responsable de la valoración hará llegar al aspirante, por correo certificado con acuse de recibo, el informe final, que tendrá carácter confidencial, en el que deberá constar la puntuación final, así como las obtenidas en cada uno de los apartados recogidos en los Anexos IV y V, según proceda, de los publicados en la Orden de 11 de abril de 2000.

En el caso de desacuerdo con la calificación obtenida, el Profesor podrá presentar reclamación ante el Jefe de la Inspección de Educación que corresponda, en el plazo de diez días desde la recepción del informe. Las reclamaciones presentadas serán resueltas en el plazo de cinco días y su resultado será comunicado a los interesados.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

El Inspector responsable de la valoración de esta fase remitirá a la Comisión de acreditación correspondiente las certificaciones de la valoración obtenida, según el modelo publicado como Anexo VI de la Orden de 11 de abril de 2000.

6.—Resolución general.

6.1. Las respectivas Comisiones de acreditación elaborarán la relación de Profesores, que al haber superado las dos fases del procedimiento, obtengan la acreditación para el ejercicio de la dirección.

Esta relación se hará pública en los lugares indicados en el apartado 5.2., y contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su exposición, ante el Director General de Personal Docente.

6.2. De conformidad con lo dispuesto en la norma general octava, uno, de la Orden de 11 de abril de 2000, las Comisiones expedirán las certificaciones acreditativas de las circunstancias que han motivado la superación de la primera fase, a efectos de que puedan hacerse valer en sucesivas convocatorias por los Profesores que no superen la segunda fase. Estas certificaciones se ajustarán al modelo que se recoge en el Anexo III de referida Orden.

6.3. El Director General de Personal Docente expedirá los documentos de acreditación para el ejercicio de la Dirección, teniendo en cuenta lo establecido en el número uno de la norma general tercera de la Orden de 11 de abril de 2000, y según el modelo publicado como Anexo I en esta misma disposición.

6.4. De conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 2 del R.D. 2192/1995, la posesión de la acreditación para el

ejercicio de la Dirección facultará al interesado para ser candidato a Director en los centros docentes públicos que impartan las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Asimismo la acreditación permitirá su designación como director, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 9/1995, de la Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros docentes.

7.—Procedimiento para la acreditación de quienes hayan ejercido durante cuatro años o más los puestos de Director, Jefe de Estudios o Secretario, antes del 30 de junio de 1996.

7.1. Las respectivas Comisiones de acreditación, a la vista de la documentación presentada por los profesores interesados, requerirán de las unidades correspondientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, la certificación de los datos aportados por los interesados. Una vez estudiados los expedientes elaborarán la relación provisional de funcionarios docentes que deban ser acreditados según lo ordenado en la disposición transitoria primera del R.D. 2192/1995, por haber ejercido durante cuatro o más años los puestos de Director, Jefe de Estudios o Secretario, antes del 30 de junio de 1996.

7.2. Esta relación se hará pública en los lugares indicados en el apartado 5.2., y contra la misma, los interesados, en un plazo de diez días, podrán alegar cuanto estimen conveniente sobre la posesión de los requisitos que les dan derecho a ser incluidos en la mencionada relación.

8.—Resolución de la acreditación de quienes hayan ejercido durante cuatro años o más los puestos de Director, Jefe de Estudios o Secretario, antes del 30 de junio de 1996.

8.1. Las Comisiones, después de estudiar y resolver las alegaciones presentadas, elevarán a definitiva la relación de funcionarios acreditados para el ejercicio de la dirección de centros públicos, en cumplimiento de lo ordenado en la disposición transitoria primera del R.D. 2192/1995, enviando dicha relación al Director General de Personal Docente, a los efectos de expedición del documento de acreditación.

8.2. Esta relación se hará pública en los lugares indicados en el apartado 5.2., y contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su exposición, ante el Director General de Personal Docente.

8.3. A los Profesores así acreditados les será de aplicación lo ya señalado en los apartados 6.3., y 6.4., de esta resolución.

9.—Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de

un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en

los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación.

Mérida, a 15 de noviembre de 2000.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO MOSTAZO LOPEZ

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria para la acreditación del ejercicio de la Dirección

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:		NOMBRE:	
Documento Nacional de Identidad:		Tfno. de contacto:	
Domicilio particular:			
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	

DATOS PROFESIONALES:

Núm. Registro Personal:	Especialidad por la que ingresó en el Cuerpo:		
Asignatura, área, nivel y/o especialidad que imparte:			
Departamento de Orientación; puesto que ocupa en su caso:			
Función directiva. Curso 00/01: Director ☐ Jefe de Estudios ☐ Secretario Jefe de Estudios adjunto ☐			
Otros cargos:			
Fecha de toma de posesión del cargo señalado:			
Centro de destino curso 00/01: Definitivo ☐ Provisional ☐		Código:	
Dirección:		Teléfono:	
Localidad:	Provincia:	C.P.:	

SOLICITA la obtención de la acreditación exigida para el desempeño de la función de Director de conformidad con:

La disposición transitoria tercera.I de la Ley Orgánica 9/1995,

El artículo 129 de la misma Ley, de acuerdo con lo expresado a continuación:

a) **Requisito de formación específica:** (Indíquese el apartado por el que solicita el reconocimiento de este requisito).

Actividades de formación (apartado 5.1.1. de la convocatoria):	☐
Titulaciones (apartado 5.1.2. de la convocatoria):	☐
Superación de la fase primera en anterior convocatoria (apartado 5.2. de la convocatoria):	☐

b) **Requisito de valoración de la labor profesional:** (Indíquese si solicita valoración por el ejercicio de cargo o por la labor docente).

Valoración del trabajo desarrollado en el ejercicio de cargo unipersonal:	☐
Valoración de la labor docente:	☐

_____, a _____ de _____ de 2000.

Firma del solicitante,

SR/A. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE _____

A N E X O I I

REQUISITOS A QUE SE REFIERE LA FASE PRIMERA

1.—Formación específica.

Documentación acreditativa: Certificación de las actividades expedida por el órgano convocante en la que conste su duración en horas y su contenido, en la forma indicada en el apartado 5.1.1., de la convocatoria, que acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación, o que se realiza en convenio con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, con otras Administraciones Educativas o con la Universidad.

2.—Titulación.

Documentación acreditativa: Fotocopia compulsada del Título de Doctor, Licenciado, Diplomado o de Postgrado y, en su caso, certificación de haber cursado los doce créditos necesarios a que se alude en el apartado 5.1.2., de la convocatoria. En el caso de los títulos, tienen también validez las certificaciones de abono de los derechos, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de septiembre de 2000 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

Convocadas por Orden de 25 de septiembre de 2000 (D.O.E. n.º

114, de 30 de septiembre), pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero: Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, en la Especialidad de Medicina y Cirugía, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden.

Segundo: En las Especialidades de Veterinaria y Farmacia, convocadas también mediante la referida Orden, no se publican listas provisionales de admitidos y excluidos ya que no se presentaron solicitudes de participación en las mismas.

Tercero: Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto: Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público durante el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, 20 de noviembre de 2000.

El Director General de la Función Pública,
TOMAS GUERRERO FLORES

I I I . O t r a s R e s o l u c i o n e s

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 16 de noviembre de 2000, por la que se da publicidad a los efectos estimatorios de la Sentencia n.º 305, de fecha 9 de noviembre de 1999, recaída en

el Procedimiento Abreviado n.º 504/1999, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

Dando cumplimiento a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, de fecha 9 de no-

viembre de 1999, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 504/1999, promovido a instancias de D. Fernando Romero Mera, confirmada, a su vez, por la de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 21 de febrero de 2000, que versa sobre la Orden del Consejero de Presidencia y Trabajo de 27 de mayo de 1999, por la que se resuelve la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Medicina y Cirugía, por el procedimiento de concurso, se hace público los efectos estimatorios de la mentada Sentencia, en el sentido de incluir al actor entre los aspirantes que obtienen destino definitivo por el procedimiento de concurso, tras la nueva valoración efectuada por la Comisión de Valoración.

Por tanto, esta Consejería de Presidencia, en virtud de lo dispuesto en las Bases Octava y Novena de la Convocatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal

RESUELVE

PRIMERO.—Incluir a D. Fernando Romero Mera, con D.N.I. 8763569, en la relación de aspirantes que obtienen destino definitivo por el procedimiento de concurso, con fecha de efectos de 1 de junio de 1999 y, en consecuencia, adjudicar al Sr. Romero la plaza con n.º de control 9339, de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Medicina y Cirugía, adscrita a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, ubicada en la localidad de Talavera la Real.

SEGUNDO.—El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

TERCERO.—El traslado tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

CUARTO.—El interesado deberá cesar en su destino actual el día 30 de noviembre de 2000, debiendo tomar posesión en el nuevo puesto adjudicado el día siguiente.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a que ha sido destinado el interesado y a la Dirección General de la Función Pública.

Excepcionalmente, a propuesta de la Consejería donde venga pres-

tando servicios el funcionario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Consejería de Presidencia, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. En tal caso, y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, el funcionario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

Con independencia de lo previsto en los párrafos anteriores, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el actor, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, atendiendo a su competencia territorial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los art. 8 y 14 en relación con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 16 de noviembre de 2000.

La Consejera de Presidencia
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**RESOLUCION de 10 de octubre de 2000,
del Servicio Territorial de Badajoz,
autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015287.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevilla-

na de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación Llerena.

Final: Subestación Villafranca de los Barros.

Términos municipales afectados: Llerena, Higuera de Llerena, Villagarcía de la Torre, Usagre, Hinojosa del Valle, Los Santos de Maimona, Ribera del Fresno, Villafranca de los Barros.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 46,755.

Apoyos: Metálicos.

N.º total de apoyos de la línea: 253.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo Suspendido. Material Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Desde Subestación Llerena hasta Subestación Villafranca de los Barros.

Presupuesto en pesetas: 40.939.630.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio eléctrico, la seguridad del suministro y atender la demanda de energía eléctrica de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015287.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de octubre de 2000

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 10 de octubre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015288.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevilla-

na de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo entronque Núm. 196 existente, L.A. 66 KV. Alimentación a Sub. Azuaga.

Final: Subestación Llerena.

Términos municipales afectados: Llerena, Casas de Reina, Berlanga, Ahillones y Azuaga.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 28,270.

Apoyos: Metálicos.

N.º total de apoyos de la línea: 153.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo Suspendido. Material Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Desde Subestación Azuaga hasta Subestación Llerena.

Presupuesto en pesetas: 24.127.590.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio eléctrico, la seguridad del suministro y atender la demanda de energía eléctrica de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015288.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de octubre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001724-015240.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Hijos de

Francisco Escaso, C.B., con domicilio en Fuente del Maestre, Ctra. de Villalba, 15, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Hijos de Francisco Escaso, C.B., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Esquina situada en la confluencia de las calles Cava y Miguel Garrayo, de Fuente del Maestre.

Final: C.T. Pilar, situado en la Plaza de su mismo nombre en Fuente del Maestre.

Término municipal afectado: Fuente del Maestre.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,085.

Emplazamiento de la línea: Calle Cava, en el T.M. de Fuente del Maestre.

Presupuesto en pesetas: 354.600.

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001724-015240.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de octubre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000,
del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando
el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014969.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Se-

villana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea existente del C.T. Puente Real (0452).

Final: En el futuro el cierre se efectuará con el C. Seccto. E.I.I. (0472).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,300.

Emplazamiento de la línea: Calle Paralela a la Ctra. de Portugal y perpendicular al Pabellón de Exposiciones de IFEBA en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 15,000 / 20,000 / 0,380 / 0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Badajoz. C/ Paralela a Ctra. Portugal y perpendicular al Pabellón de IFEBA de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 8.444.092.

Finalidad: Mejora en la calidad del suministro de energía.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014969.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de noviembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000,
del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando
el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015017.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo Núm. 10 línea Villafranca.

Final: Apoyo núm. 13 línea Villafranca.

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,400.

Emplazamiento de la línea: Ctra. de Aceuchal en el T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en pesetas: 10.111.793.

Finalidad: Desmontar y hacer el paso a subterránea del tramo de línea aérea que discurre entre el apoyo núm. 10 y el núm. 13.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015017.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de noviembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000,
del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando
el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-0014966.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevilla-

na de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Sub. Existente de C.T. Ctra. Madrid 4 (0353) y C.T. San Roque 8 (0201).

Final: Línea Subt. existente de C.T. Ctra. Madrid 4 (0353) y C.T. San Roque 8 (con entrada y salida al C.T. proyectado).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,080.

Emplazamiento de la línea: Calle Almendralejo en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 15,000 / 20,000 / 0,380 / 0,220 / 0,127.

N. de transformadores: Número 1.

15,000 / 20,000 / 0,380 / 0,220 / 0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 1.630.

Emplazamiento: Badajoz. Calle Almendralejo, en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 6.256.259.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de noviembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000,
del Servicio Territorial de Badajoz,
autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014968.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Subt. existente de C.T. Ortiz Tolosa (2062) y C.T. Ctra. Sevilla, 23 (2161).
Final: Línea Subt. existente de C.T. Ortiz Tolosa (2062) y C.T. Ctra. de Sevilla 23 (2161) con entrada y salida al C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Almendralejo.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,060.
Emplazamiento de la línea: Ctra. Sevilla-Gijón en el T.M. de Almendralejo.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores:
Número 1.
Relación de transformación: 15,000 / 20,000 / 0,380 / 0,220.
Potencia total en transformadores en KVA: 630.
Emplazamiento: Almendralejo. Ctra. de Sevilla-Gijón, en el T.M. de Almendralejo.
Presupuesto en pesetas: 4.255.860.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de noviembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 3 de noviembre de 2000,
del Servicio Territorial de Badajoz,
autorizando y declarando en concreto de
utilidad pública, el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014591.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo de cruce existente sobre río Rivillas de la línea de D/C de Sub. Fuente Nueva (0216) a Sub. Monturio.
Final: Sub. Monturio (0218).
Término municipal afectado: Badajoz.
Tipos de línea: Aérea y Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio. Acero. Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,287.
Apoyos: Metálicos.
N.º total de apoyos de la línea: 1.
Aisladores: Tipo Suspendido. Material Vidrio.
Emplazamiento de la línea: Ronda de Circunvalación en el T.M. de Badajoz.
Presupuesto en pesetas: 2.079.717.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014591.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de noviembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000,
del Servicio Territorial de Badajoz,
autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015308.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2,, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea existente desde C.T. Hospital Clínico (45065) y C.T. Jardines del Guadiana n.º 3 (44730).

Final: Entrada y salida a C.T. proyectado Jardines del Guadiana n.º 1 (44749).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,005.

Emplazamiento de la línea: Jardines del Guadiana.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000 / 0,380.

N. de transformadores: Número 1.

20,000 / 0,380.

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Badajoz. Jardines del Guadiana.

Presupuesto en pesetas: 7.140.780.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015308.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de noviembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000,
del Servicio Territorial de Cáceres,
autorizando y declarando, en concreto, de
utilidad pública el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006733-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. «Caja de Ahorros».

Final: C.T. «San Juan».

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,162.

Emplazamiento de la línea: C/ Clavellina, C/ Javier García y C/ Doctor Durán.

Presupuesto en pesetas: 3.245.960.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-006733-000000.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctrica y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 8 de noviembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

***RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000,
del Servicio Territorial de Cáceres,
autorizando y declarando, en concreto, de
utilidad pública el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006697-000000.***

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Empalme a realizar en R.S.M.T. entre CC.TT. «Cabezarrubia 1» y «Cabezarrubia 2».

Final: C.T. para Hotel Extremadura (particular).

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,066.

Emplazamiento de la línea: C/ Roma en el T.M. de Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 783.138.

Finalidad: Alimentación a C.T. particular para hotel.

Referencia del Expediente: 10/AT-006697-000000.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctrica y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 8 de noviembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

***RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000,
del Servicio Territorial de Cáceres,
autorizando y declarando, en concreto, de
utilidad pública el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006698-000000.***

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, soli-

citando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Empalme a realizar en el cable procedente de C.T. Batallón de Ametralladoras a C.T. «Asilo» de la línea «Jerte».

Final: C.T. «Centro de Salud».

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,072.

Emplazamiento de la línea: C/ Cañada Real y C/ Gabriel y Galán.

Presupuesto en pesetas: 1.422.451.

Finalidad: Nuevos suministros a C.T. particular «Centro de Salud».

Referencia del Expediente: 10/AT-006698-000000.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctrica y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como los previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 8 de noviembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

**RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000,
del Servicio Territorial de Cáceres,
autorizando y declarando, en concreto, de
utilidad pública el establecimiento de la
instalación eléctrica.**

Ref.: 10/AT-000756-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Tipo: 1.

Relación de transformación: 45,000 / 20,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 6.300.

Emplazamiento: Montehermoso. Ctra. Plasencia-Villanueva de la Sierra.

Presupuesto en pesetas: 20.707.800.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-000756-000001.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctrica y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como los previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 8 de noviembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO
Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de abril de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Jerez de los Caballeros, consistente en cambio de uso de dotacional a residencial, de parcela en que se encuentra el edificio de los antiguos archivos parroquiales.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de abril de 2000, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

A la vista del informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 27 de abril de 2000.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Jerez de los Caballeros epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa,

podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º

El Presidente,

MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabeza la Vaca, consistente en unificar los sectores residenciales SR-5 y SR-8 en un solo sector SR-58, y unificar los sectores industriales SI-11 y SI-12, en un solo sector SI-11.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de junio de 2000, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la

actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabeza la Vaca epigrafiada.

2.º Publicar como anexo a esta resolución la Normativa Urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º

El Presidente,

MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANEXO: Los artículos 134 y 260, y los CAPITULOS I, III, IV, V, VI y VII del TITULO IV «CONDICIONES PARTICULARES EN SUELO APTO PARA URBANIZAR», de las Normas Urbanísticas quedan redactados como sigue:

Artículo 134.—Actuaciones aisladas.

Se trata de unidades territoriales en las cuales no es posible la justa distribución de cargas y beneficios. Precisan una gestión di-

recta para propiciar el desarrollo de las Normas, realizándose aquella a través del sistema de Expropiación. Su inclusión en el planeamiento se prevé en la Legislación Urbanística vigente. El desarrollo se realizará mediante Proyecto de Urbanización.

Se trata, en el caso de Cabeza la Vaca, de operaciones de apertura de nuevos viarios y nuevas alineaciones en Suelo Urbano.

Estas actuaciones se gestionarán, o bien mediante la inclusión en una Unidad de Ejecución que así convenga, la cual modificará su delimitación pasando a ser discontinua, o bien mediante ejecución directa por el sistema de expropiación forzosa.

Las actuaciones aisladas que se prevén aparecen expresadas gráficamente en el plano n.º 4 de Ordenación, y son las siguientes.

A-1.—Actuación Aislada en calle Mártires: nueva alineación.

A-2.—Actuación Aislada en calle Erita: apertura de viario (incluida en la UE-4).

A-3.—Actuación Aislada en prolongación de calle Fontanilla: nueva alineación.

A-4.—Actuación Aislada en Avda. de la Constitución: apertura de viario.

A-5.—Actuación Aislada en prolongación de calle Santa Ana: nueva alineación.

A-7.—Actuación Aislada en Mercado Municipal: apertura de viario.

Artículo 260.—Plazos.

Se establece el siguiente programa de estructura bianual para el desarrollo de los Planes Parciales. Los plazos máximos incluyen el inicio de la tramitación, hasta la aprobación definitiva del Plan Parcial correspondiente. Los plazos se computarán desde la aprobación definitiva de estas Normas Subsidiarias.

Primer Período de 2 años: presentación del Plan Parcial, antes de 18 meses y aprobación definitiva antes de 2 años.

Plan Parcial SR-7.

Plan Parcial SR-3.

Segundo Período de 2 años: presentación del Plan Parcial, antes de 42 meses y aprobación definitiva antes de 4 años.

Plan Parcial SR-1.

Plan Parcial SR-2.

Plan Parcial SR-4.

Plan Parcial SR-58.

Plan Parcial SR-6.

Plan Parcial SR-9.

Plan Parcial SI-10.

Plan Parcial SI-11.

TITULO IV.—CONDICIONES PARTICULARES SUELO APTO PARA
URBANIZAR

CAPITULO I.—DETERMINACIONES DE CARACTER GENERAL

Artículo 135.—Delimitación del Suelo Apto para Urbanizar.

Constituyen el suelo Apto para Urbanizar aquellos terrenos que aparezcan con esta clasificación en el Plano de Ordenación n.º 4, para el núcleo de Cabeza la Vaca.

Artículo 136.—División en zonas y sectores.

El suelo clasificado como Apto para Urbanizar se ha definido en Zonas y Sectores. Cada uno de éstos constituirá una unidad territorial a desarrollar por un único Plan Parcial con usos globales e intensidades diferenciados.

Se han definido las tres zonas que se detallan a continuación. Se numeran y denominan de forma idéntica a las zonas equivalentes definidas en el Suelo Urbano. Todas las características de las zonas de Suelo Apto para Urbanizar son similares a las características de las homónimas de Suelo Urbano, salvo en lo que expresamente se indique en este Título IV.

Los distintos Sectores de Suelo Apto para Urbanizar se han integrado en alguna de las tres zonas.

Zona II.—Residencial Unifamiliar en Línea de Expansión.

Dentro de ella se integran los siguientes Sectores:

Sector Residencial SR-1
Sector Residencial SR-2
Sector Residencial SR-3
Sector Residencial SR-4
Sector Residencial SR-58
Sector Residencial SR-6
Sector Residencial SR-7
Sector Residencial SR-9

Zona IV.—Residencial Unifamiliar Exclusiva.

Dentro de ella se integran los siguientes Sectores:

Sector Residencial SR-3

Zona V.—Industrial.

Dentro de ella se integran los siguientes Sectores:

Subzona de Edificación en Línea
Sector Industrial SI-11

Subzona de Edificación en Hilera
Sector Industrial SI-10

Su situación y Delimitación figuran en el plano de Ordenación n.º 4 «Clasificación de Suelo y Planeamiento de Desarrollo».

Para el desarrollo de esta clase de suelo, será requisito imprescindible la previa aprobación de un Plan Parcial cuyo ámbito territorial se ajuste a la Delimitación que se establece para cada Sector y cuya finalidad será conseguir la ordenación detallada y completa del mismo con arreglo a los preceptos de la Ley del Suelo y Reglamentos que la desarrollan.

Las condiciones específicas a las que se habrá de atener la redacción de cada Plan Parcial, serán las que se establecen en los capítulos siguientes.

Artículo 137.—Plazos, fijación, incumplimiento.

Los plazos máximos para el desarrollo y ejecución del Suelo Apto para Urbanizar que permiten, por parte de los propietarios, la adquisición de las facultades urbanísticas sobre sus predios, serán los que se detallan en los Arts. 39 y 260 de estas Normas Urbanísticas.

En caso de incumplimiento de los plazos fijados, el Ayuntamiento podrá:

— De oficio iniciar Expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias en la zona ocupada por el Plan Parcial, con objeto de reclasificar y recalificar el suelo, de acuerdo con las necesidades del municipio. Esta modificación de las Normas no supondrá ningún tipo de indemnización para el propietario de los terrenos.

— Igualmente, y sobre la base de lo establecido en la legislación Urbanística vigente, podrá dictar Resolución administrativa expresa de incumplimiento de los deberes urbanísticos, decidiendo sobre la expropiación o la sujeción al régimen de venta forzosa.

Artículo 138.—Incumplimiento de deberes urbanísticos. Registro de solares y terrenos.

En el supuesto de incumplimiento de los deberes urbanísticos, el Ayuntamiento podrá optar por la expropiación o por la aplicación del régimen de venta forzosa del terreno a través de su inclusión en el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar, en caso de existir éste, de acuerdo con la Legislación Urbanística vigente.

Artículo 139.—Costes de urbanización.

Los propietarios de Suelo Apto para Urbanizar deberán abonar los costes de urbanización señalados en los Artículos 59 a 61 del Reglamento de Gestión Urbanística de la Ley del Suelo y los de eje-

cución o suplemento de las obras exteriores sobre las que se apoye la actuación y en la forma y cuantía establecida al aprobar el Plan Parcial.

Artículo 140.—Condiciones de la Ordenación y de las Infraestructuras.

En los Planos de Ordenación figura la ordenación general con la situación de los Viarios y algunos Equipamientos y Espacios Libres. El resto de las parcelas destinadas a Equipamientos, Espacios Libres y otras Cesiones se fijarán de común acuerdo con el Ayuntamiento en el Plan Parcial. La ubicación de los Equipamientos se considera solo orientativa.

Las infraestructuras necesarias interiores y las exteriores de conexión a las redes generales se definirán en el Plan Parcial. Debido a la situación de los Sectores existen diversas alternativas posibles para el establecimiento de las citadas redes exteriores de conexión.

Artículo 141.—Régimen jurídico transitorio.

En tanto no se aprueben los correspondientes Planes Parciales para este suelo, el régimen jurídico será similar al del Suelo No Urbanizable.

Artículo 142.—Aprovechamiento de los Sectores y Cesiones.

Los aprovechamientos de los Sectores son los siguientes:

Sector SR-3:

Aprovechamiento = 0,80 m²/m².

Sector SR-1, SR-2, SR-4, SR-6, SR-7, SR-58 y SR-9:

Aprovechamiento = 1,00 m²/m².

Sector SI-10 y SI-11:

Aprovechamiento = 0,45 m²/m².

El aprovechamiento susceptible de aprobación por los propietarios de los terrenos incluidos en el suelo Apto para Urbanizar será el que marque la legislación urbanística en el momento en que pueda materializarse la adquisición, una vez cumplidos los deberes de urbanización, cesión y equidistribución.

TITULO IV.—CONDICIONES PARTICULARES SUELO APTO PARA URBANIZAR

CAPITULO III.—NORMAS ESPECIFICAS PARA LOS SECTORES SR-1, SR-2, SR-4, SR-58, SR-6, SR-7 Y SR-9.

Artículo 152.—Definición, caracterización y superficies.

El ámbito de aplicación de las disposiciones contenidas en este ca-

pítulo será los terrenos que, clasificados como Suelo Apto para urbanizar, aparecen delimitados en el Plano de Ordenación n.º 4, como sectores SR-1, SR-4, SR-6, SR-7, SR-58 y SR-9, de Uso Residencial Unifamiliar en Línea de Expansión.

Las superficies totales estimadas son:

SR-1: 9.580 m².

SR-2: 12.840 m².

SR-4: 9.040 m².

SR-6: 13.160 m².

SR-7: 4.960 m².

SR-58: 20.180 m².

SR-9: 18.370 m².

Se delimitará en cada Plan Parcial la Unidad o Unidades de Ejecución de cada Sector, que permitan el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización de la totalidad de su superficie (Art. 94.2 y 144.3 del R.D.L. 1/1992)

Artículo 153.—Objetivos.

Cubrir parcialmente las necesidades de viviendas del núcleo urbano y ordenar los terrenos de su ámbito.

Artículo 154.—Condiciones de Uso.

* Uso Global: Residencial.

* Usos pormenorizados permitidos:

— Uso principal: Residencial en línea, categoría Unifamiliar o Bifamiliar.

— Usos complementarios: Se prevén como necesarios los siguientes usos:

— Equipamiento Dotacional.

— Espacios Libres.

Se permiten los siguientes:

— Terciarios.

— Servicios de infraestructuras y transportes.

— Industrial categorías 1.^a (talleres artesanales), 2.^a (pequeña industria compatible con el uso residencial) y 4.^a (garajes-aparcamientos y talleres del automóvil).

— Residencial en línea categoría plurifamiliar, siempre que la parcela sea superior a 250 m² y tenga una longitud de fachada superior a 10 metros.

* Usos pormenorizados prohibidos: Se prohíben los siguientes usos:

— Agrícola.

- Industrial categorías 3.^a, 5.^a y 6.^a.
- Industrial categoría 4.^a (estaciones de servicio).
- Residencial plurifamiliar en hilera y aislada.
- Residencial unifamiliar aislada.

* Zonificación:

En el plano de modificación n.º: 5 figuran ubicados los sectores. Para el equipamiento y los espacios libres se indica su superficie y su ubicación, esta última se considera solo orientativa. El Plan Parcial definirá la situación definitiva de los espacios libres y los equipamientos.

Artículo 155.—Nivel de intensidad.

1.—Aprovechamiento de los sectores.

El aprovechamiento del sector se obtiene dividiendo el aprovechamiento lucrativo total por la superficie total del sector, se expresa en m² de techo por m² de superficie del sector. Se permite un aprovechamiento del sector de 1,00 m²/m².

2.—Edificabilidad máxima lucrativa.

Se obtiene dividiendo la superficie máxima construible por la superficie del sector. Se permite una edificabilidad máxima de 1,00 m²/m².

3.—Edificabilidad máxima de los equipamientos.

Se adopta un valor de 0,25 m² construibles por m² de superficie del sector.

4.—Edificabilidad máxima global.

Corresponde a la suma del aprovechamiento del sector y de la edificabilidad máxima de los equipamientos. El valor de la edificabilidad máxima global es pues de 1,25 m² de techo por m² de sector.

5.—Densidad máxima.

Se permite una densidad máxima total de 40 viviendas por hectárea.

6.—Capacidad máxima.

Las capacidades resultantes, teniendo en cuenta la densidad máxima autorizada y las superficies totales estimadas, serán:

Sector SR-1: 38 viviendas.

Sector SR-2: 51 viviendas.

Sector SR-4: 36 viviendas.

Sector SR-6: 52 viviendas.

Sector SR-7: 19 viviendas.

Sector SR-58: 80 viviendas.

Sector SR-9: 73 viviendas.

Artículo 156.—Condiciones de edificación.

* Parcelación:

— Parcela mínima: Las parcelas nuevas tendrán las siguientes dimensiones mínimas:

- Fachada.—6 metros.
- Fondo.—12 metros.
- Superficie.—100 metros cuadrados.

— Parcela máxima: Para el uso industrial se fija la parcela máxima de acuerdo con lo indicado en el art. 86 de las NNSS en los siguientes metros cuadrados:

- Categoría 1.^a—Talleres artesanales: 500 m².
- Categoría 2.^a—Pequeña Industria compatible con la vivienda: 500 m².
- Categoría 4.^a—Garaje-aparcamiento y talleres del automóvil: 500 m².

* Tipología edificatoria: Edificación el línea alineada a vial entre medianeras, Se exceptúan de esta condición de alineación a vial exclusivamente:

— Los edificios destinados a Equipamiento Dotacional, los cuales podrán construirse retranqueados a la línea de fachada y no adosados a medianeras laterales según la tipología de edificación aislada. Art. 64.

* Implantación:

— Ocupación: La edificación podrá ocupar como máximo el 70% de la superficie edificable de la parcela. Art. 63.

— Profundidad edificable: Se podrá edificar hasta la siguiente profundidad:

- Vivienda unifamiliar: todo el fondo de parcela.
- Vivienda plurifamiliar: 20 metros.
- Equipamiento Dotacional: Todo el fondo de parcela.
- Otros usos: 20 metros.

— Alineaciones, retranqueos y separación de linderos:

— Tipología en línea: no se permiten retranqueos a los linderos laterales, ni a la alineación de fachada.

— Tipología aislada: la edificación se retranqueará de todos sus lindes un mínimo de 3 metros.

* Volumen:

— Altura máxima: La altura máxima será de dos plantas y 7,20 metros, medidos a la cara superior del último forjado o a la arista inferior del faldón de cubierta.

— Edificabilidad máxima sobre parcela:

— Para la vivienda unifamiliar y equipamiento dotacional se establece una edificabilidad máxima sobre parcela de 1,40 m²/m².

— Para la vivienda plurifamiliar y otros usos, la edificabilidad será la resultante de los parámetros de ocupación, profundidad edificable y altura, siendo siempre inferior a 1,40 m²/m².

Artículo 157.—Condiciones de las infraestructuras.

Las vías de tráfico rodado tendrán un ancho mínimo de calzada de 6 metros y de 10 metros entre alineaciones de fachadas.

El viario peatonal tendrá un ancho mínimo de 6 metros.

Las redes de abastecimiento de agua y electricidad y las de vertido de aguas residuales tendrán carácter comunitario y serán las necesarias para cubrir el consumo de los distintos usos, según se establece en la diversa Legislación Sectorial y Normativa Técnica vigente.

Artículo 158.—Condiciones de desarrollo y ejecución.

* Figura de Planeamiento.

Cada sector será objeto de un único Plan Parcial.

* Sistema de gestión.

La promoción será privada.

* Sistema de actuación.

El sistema de actuación será el de compensación.

* Ejecución del Planeamiento.

El plan parcial definirá el número de Unidades de Ejecución de su ámbito. Cada unidad de ejecución materializará sus determinaciones relativas a infraestructuras, mediante un único proyecto de urbanización para cada unidad de ejecución.

Artículo 159.—Dotaciones mínimas.

Las dotaciones a prever serán las siguientes.

* Sistemas de Espacios Libres de dominio y uso público: 10% de la superficie de cada sector.

* Servicios de interés público y social y centros docentes.

— Centros docentes: 10 m² por vivienda.

— Equipamiento social: 2 m² por vivienda.

* Aparcamiento: una plaza por cada 100 m² de edificación.

Artículo 160.—Cesiones obligatorias y gratuitas.

Será objeto de cesión obligatoria y gratuita al ayuntamiento lo siguiente:

* Viales urbanizados totalmente, así como infraestructuras generales

de electricidad (fuerza y alumbrado), saneamiento y agua de la urbanización.

* Los terrenos destinados a dotaciones.

TITULO IV.—CONDICIONES PARTICULARES SUELO APTO PARA URBANIZAR

CAPITULO IV.—NORMAS ESPECIFICAS PARA EL SECTOR SR-5

Dado que la modificación de las NNSS que se redacta establece la unión de los sectores SR-5 y SR-8 en un único sector residencial SR-58, el anteriormente enunciado SR-5 desaparece y por ello queda suprimido.

Ello lleva consigo que el capítulo IV (Normas específicas para el sector SR-5) del título IV (Condiciones particulares del suelo apto para urbanizar) de las NNSS quede igualmente suprimido del articulado de las ordenanzas y desaparezcan de las mismas los artículos 161 al 169 ambos inclusivos.

TITULO IV.—CONDICIONES PARTICULARES SUELO APTO PARA URBANIZAR

CAPITULO V.—NORMAS ESPECIFICAS PARA EL SECTOR SI-10

Artículo 170.—Definición, caracterización y superficies.

El ámbito de aplicación de las disposiciones contenidas en este capítulo será los terrenos que, clasificados como Suelo Apto para urbanizar, aparecen delimitados en el Plano de Ordenación n.º: 4, como sector SI-10, de Uso Industrial.

Las superficies totales estimadas son:

SI-10: 10.215 m².

Se delimitará en cada Plan Parcial la Unidad o Unidades de Ejecución de cada Sector, que permitan el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización de la totalidad de su superficie (Art. 94.2 y 144.3 del R.D.L. 1/1992).

Artículo 171.—Objetivos.

Cubrir las necesidades de suelo industrial del núcleo urbano y ordenar las áreas del entorno urbano con tendencia al crecimiento industrial.

Artículo 172.—Condiciones de Uso.

* Uso Global: Industrial.

* Usos pormenorizados permitidos:

- Uso principal: Industrial, categorías 1.^a a 5.^a.
- Usos complementarios: Se prevén como necesarios los siguientes usos:

- Equipamiento Dotacional.
- Espacios Libres.

Se permiten los siguientes:

- Terciarios.
- Servicios de infraestructuras y transportes.
- Residencial unifamiliar aislada: se autoriza una vivienda para el guarda por cada industria, en edificio independiente y con ese uso exclusivo.

* Usos pormenorizados prohibidos: Se prohíben los siguientes usos:

- Agrícola.
- Residencial en todas las tipologías y categorías, a excepción de la vivienda del guarda indicada más arriba.
- Industrial categoría 6.^a.

* Zonificación:

En el plano de modificación n.º: 5 figura ubicado el sector. Para el equipamiento y los espacios libres se indica su superficie y su ubicación, esta última se considera solo orientativa. El Plan Parcial definirá la situación definitiva de los espacios libres y los equipamientos.

Artículo 173.—Nivel de intensidad.

1.—Aprovechamiento del sector.

El aprovechamiento del sector se obtiene dividiendo el aprovechamiento lucrativo total por la superficie total del sector, se expresa en m² de techo por m² de superficie del sector. Se permite un aprovechamiento del sector de 0,45 m²/m².

2.—Edificabilidad máxima lucrativa.

Se obtiene dividiendo la superficie máxima construible por la superficie del sector. Se permite una edificabilidad máxima de 0,45 m²/m².

3.—Edificabilidad máxima de los equipamientos.

Se adopta un valor de 0,10 m² de techo por m² de superficie del sector.

4.—Edificabilidad máxima global.

Corresponde a la suma del aprovechamiento del sector y de la edificabilidad máxima de los equipamientos. El valor de la edificabilidad máxima global es pues de 0,55 m² de techo por m² de superficie del sector.

Artículo 174.—Condiciones de edificación.

* Parcelación:

— Parcela mínima: Las parcelas nuevas tendrán las siguientes dimensiones mínimas:

- Fachada.—10 metros.
- Fondo.—20 metros.
- Superficie.—200 metros cuadrados.

— Parcela máxima: Las parcelas tendrán la siguiente superficie máxima: 10.000 m².

* Tipología edificatoria: Edificación en hilera (Art. 64). Se autoriza la edificación aislada (Art. 64).

* Implantación:

- Ocupación: La edificación podrá ocupar como máximo el 70% de la superficie edificable de la parcela.
- Profundidad edificable: Se podrá edificar en todo el fondo de parcela con los límites indicados en el párrafo siguiente.
- Alineaciones, retranqueos y separación de linderos: la edificación se retranqueará del vial y del lindero trasero un mínimo de 3 metros.

* Volumen:

— Altura máxima:

— Edificios tipo nave industrial: la altura máxima será de una planta y 9 metros medida a la arista inferior del faldón de la cubierta. La cumbrera de las cubiertas tendrán una altura máxima de 12 metros.

En las naves se permite la construcción de entreplantas no computando en el Parámetro de edificabilidad.

— Edificios de otro tipo: la altura máxima será de dos plantas y 7,20 metros, medida a la cara superior del último forjado.

— Edificabilidad máxima sobre parcela: será para todos usos de 0,70 m²/m².

Artículo 175.—Condiciones de las infraestructuras.

Las vías de tráfico rodado tendrán un ancho mínimo de calzada de 6 metros y de 10 metros entre alineaciones de fachadas.

El viario peatonal tendrá un ancho mínimo de 6 metros.

Las redes de abastecimiento de agua y electricidad y las de vertido de aguas residuales tendrán carácter comunitario y serán las necesarias para cubrir el consumo de los distintos usos, según se establece en la diversa Legislación Sectorial y Normativa Técnica vigente.

Artículo 176.—Condiciones de desarrollo y ejecución.

* Figura de Planeamiento.

Cada sector será objeto de un único Plan Parcial.

*Sistema de gestión.

La promoción será privada.

* Sistema de actuación.

El sistema de actuación será el de compensación.

* Ejecución del Planeamiento.

El plan parcial definirá el número de Unidades de Ejecución de su ámbito. Cada unidad de ejecución materializará sus determinaciones relativas a infraestructuras, mediante un único proyecto de urbanización para cada unidad de ejecución.

Artículo 177.—Dotaciones mínimas.

Las dotaciones a prever serán las siguientes.

* Sistemas de Espacios Libres de dominio y uso público: 10% de la superficie de cada sector.

* Servicios de interés público y social y centros docentes.

— Parque deportivo: 2% de la superficie del sector.

— Equipamiento social: 2% de la superficie del sector.

* Aparcamiento: una plaza por cada 100 m² de edificación.

Artículo 178.—Cesiones obligatorias y gratuitas.

Será objeto de cesión obligatoria y gratuita al ayuntamiento lo siguiente:

* Viales urbanizados totalmente, así como infraestructuras generales de electricidad (fuerza y alumbrado), saneamiento y agua de la urbanización.

* Los terrenos destinados a dotaciones.

Artículo 179.—Condiciones estéticas y de composición.

La composición arquitectónica será libre, recomendándose la ampliación de lo especificado en los artículos 95 a 99 en cuanto a las condiciones estéticas fundamentales para todo tipo de edificaciones.

TITULO IV.—CONDICIONES PARTICULARES SUELO APTO PARA URBANIZAR

CAPITULO VI.—NORMAS ESPECIFICAS PARA EL SECTOR SI-11

Artículo 180.—Definición, caracterización y superficies.

El ámbito de aplicación de las disposiciones contenidas en este ca-

pítulo será los terrenos que, clasificados como Suelo Apto para urbanizar, aparecen delimitados en el Plano de Ordenación n.º 4, como sector SI-11, de Uso Industrial.

Las superficies totales estimadas son:

SI-11: 31.730 m².

Se delimitará en cada Plan Parcial la Unidad o Unidades de Ejecución de cada Sector, que permitan el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización de la totalidad de su superficie (Art. 94.2 y 144.3 del R.D.L. 1/1992).

Artículo 181.—Objetivos.

Cubrir las necesidades de suelo industrial del núcleo urbano y ordenar las áreas del entorno urbano con tendencia al crecimiento industrial.

Artículo 182.—Condiciones de Uso.

* Uso Global: Industrial.

* Usos pormenorizados permitidos:

— Uso principal: Industrial, categorías 1.^a a 5.^a.

— Usos complementarios: Se prevén como necesarios los siguientes usos:

— Equipamiento Dotacional.

— Espacios Libres.

Se permiten los siguientes:

— Terciarios.

— Servicios de infraestructuras y transportes.

— Residencial unifamiliar aislada: se autoriza una vivienda para el guarda por cada industria, en edificio independiente y con ese uso exclusivo.

* Usos pormenorizados prohibidos: Se prohíben los siguientes usos:

— Agrícola.

— Residencial en todas las tipologías y categorías, a excepción de la vivienda del guarda indicada más arriba.

— Industrial categoría 6.^a.

* Zonificación:

En el plano de modificación n.º 5 figura ubicado el sector. Para el equipamiento y los espacios libres se indica su superficie y su ubicación, esta última se considera solo orientativa. El Plan Parcial definirá la situación definitiva de los espacios libres y los equipamientos.

Artículo 183.—Nivel de intensidad.

1.—Aprovechamiento del sector.

El aprovechamiento del sector se obtiene dividiendo el aprovecha-

miento lucrativo total por la superficie total del sector, se expresa en m² de techo por m² de superficie del sector. Se permite un aprovechamiento del sector de 0,45 m²/m².

2.—Edificabilidad máxima lucrativa.

Se obtiene dividiendo la superficie máxima construible por la superficie del sector. Se permite una edificabilidad máxima de 0,45 m²/m².

3.—Edificabilidad máxima de los equipamientos.

Se adopta un valor de 0,10 m² de techo por m² de superficie del sector.

4.—Edificabilidad máxima global.

Corresponde a la suma del aprovechamiento del sector y de la edificabilidad máxima de los equipamientos. El valor de la edificabilidad máxima global es pues de 0,55 m² de techo por m² de superficie del sector.

Artículo 184.—Condiciones de edificación.

1.—Condiciones de edificación para la industria de categorías 3.^a y 5.^a.

* Parcelación:

— Parcela mínima: Las parcelas nuevas tendrán las siguientes dimensiones mínimas:

- Fachada.—10 metros.
- Fondo.—20 metros.
- Superficie.—200 metros cuadrados.

— Parcela máxima: Las parcelas tendrán la siguiente superficie máxima: 10.000 m².

* Tipología edificatoria: Edificación en línea, alineada a vial entre medianeras. Se alinearán a vial y adosarán a las dos medianeras laterales todos los edificios, exceptuándose los terciarios y los equipamientos que podrán construirse retranqueados de la línea de fachada y no adosados a medianeras laterales según tipología de edificación aislada.

* Implantación:

— Ocupación: La edificación podrá ocupar como máximo el 70% de la superficie edificable de la parcela.

— Profundidad edificable: Se podrá edificar en todo el fondo de parcela con los límites expresados en el párrafo siguiente.

— Alineaciones, retranqueos y separación de linderos:

— Tipología en línea: no se permiten retranqueos a los linderos laterales, ni a la alineación de fachada.

— Tipología aislada: la edificación se retranqueará de todos sus lindes un mínimo de 3 metros.

* Volumen:

— Altura máxima:

— Edificios tipo nave industrial: la altura máxima será de una planta y 9 metros medida a la arista inferior del faldón de la cubierta. La cumbrera de las cubiertas tendrán una altura máxima de 12 metros.

En las naves se permite la construcción de entreplantas no computando en el Parámetro de edificabilidad.

— Edificios de otro tipo: la altura máxima será de dos plantas y 7.20 metros, medida a la cara superior del último forjado.

— Edificabilidad máxima sobre parcela: será para todos usos de 0,70 m²/m².

2.—Condiciones de edificación para la industria de categorías 1.^a, 2.^a y 4.^a.

* Parcelación:

— Parcela mínima: Las parcelas nuevas tendrán las siguientes dimensiones mínimas:

- Fachada.—5 metros.
- Fondo.—20 metros.
- Superficie.—100 metros cuadrados.

— Parcela máxima: Las parcelas tendrán la siguiente superficie máxima: 5.000 m².

* Tipología edificatoria: Edificación en línea, alineada a vial entre medianeras. Se alinearán a vial y adosarán a las dos medianeras laterales todos los edificios, exceptuándose los terciarios y los equipamientos que podrán construirse retranqueados de la línea de fachada y no adosados a medianeras laterales según tipología de edificación aislada.

* Implantación:

— Ocupación: La edificación podrá ocupar el 100% de la superficie edificable en planta baja y el 70% como máximo de la superficie edificable en otras plantas.

— Profundidad edificable: Se podrá edificar en todo el fondo de parcela con los límites expresados en el párrafo siguiente.

— Alineaciones, retranqueos y separación de linderos:

— Tipología en línea: no se permiten retranqueos a los linderos laterales, ni a la alineación de fachada.

— Tipología aislada: la edificación se retranqueará de todos sus lindes un mínimo de 3 metros.

* Volumen:

— Altura máxima:

— Edificios tipo nave industrial: la altura máxima será de una planta y 7 metros medida a la arista inferior del faldón de la cubierta. La cumbrera de las cubiertas tendrán una altura máxima de 10 metros.

En las naves se permite la construcción de entreplantas no computando en el Parámetro de edificabilidad.

— Edificios de otro tipo: la altura máxima será de dos plantas y 7.20 metros, medida a la cara superior del último forjado.

— Edificabilidad máxima sobre parcela: será para todos usos de 0,85 m²/m².

Artículo 185.—Condiciones de las infraestructuras.

Las vías de tráfico rodado tendrán un ancho mínimo de calzada de 6 metros y de 10 metros entre alineaciones de fachadas.

El viario peatonal tendrá un ancho mínimo de 6 metros.

Las redes de abastecimiento de agua y electricidad y las de vertido de aguas residuales tendrán carácter comunitario y serán las necesarias para cubrir el consumo de los distintos usos, según se establece en la diversa Legislación Sectorial y Normativa Técnica vigente.

Artículo 186.—Condiciones de desarrollo y ejecución.

* Figura de Planeamiento.

Cada sector será objeto de un único Plan Parcial.

* Sistema de gestión.

La promoción será privada.

* Sistema de actuación.

El sistema de actuación será el de cooperación, dado el interés del

ayuntamiento en que este sector se desarrolle como inicio inmediato de la creación de actividades industriales.

* Ejecución del Planeamiento.

El plan parcial definirá el número de Unidades de Ejecución de su ámbito. Cada unidad de ejecución materializará sus determinaciones relativas a infraestructuras, mediante uno o varios proyectos de urbanización para cada unidad de ejecución, según establezca el ayuntamiento o se defina en planeamiento de desarrollo del sector.

Artículo 187.—Dotaciones mínimas.

Las dotaciones a prever serán las siguientes.

* Sistemas de Espacios Libres de dominio y uso público: 10% de la superficie de cada sector.

* Servicios de interés público y social y centros docentes.

— Parque deportivo: 2% de la superficie del sector.

— Equipamiento social: 2% de la superficie del sector.

* Aparcamiento: una plaza por cada 100 m² de edificación.

Artículo 188.—Cesiones obligatorias y gratuitas.

Será objeto de cesión obligatoria y gratuita al ayuntamiento lo siguiente:

* Viales urbanizados totalmente, así como infraestructuras generales de electricidad (fuerza y alumbrado), saneamiento y agua de la urbanización.

* Los terrenos destinados a dotaciones.

Artículo 189.—Condiciones estéticas y de composición.

La composición arquitectónica será libre, recomendándose la ampliación de lo especificado en los artículos 95 a 99 en cuanto a las condiciones estéticas fundamentales para todo tipo de edificaciones.

TITULO IV.- CONDICIONES PARTICULARES SUELO APTO PARA URBANIZAR.

CAPITULO VII.- RESUMEN DE NORMAS ESPECIFICAS EN SUELO APTO PARA URBANIZAR.

Artículo 180.- CUADRO N° 3.- Resumen de Normas Especificas en Suelo Apto para Urbanizar.										
DENOMINACION	ZONIFICACION	TIPOLOGIA	PARCELA MINIMA			OCUPACION	NUMERO PLANTAS	EDIFICABILIDAD SOBRE PARCELA	EDIFICABILIDAD SOBRE U.E.	
			FACHADA	FONDO	SUPERFICIE					
SR-3	ZONA IV. RESIDENCIAL UNIFAMILIAR EXCLUSIVA	EN LINEA	5 M	8 M	70 M ²	80 %	2	1.60 M ² /M ²	0.90 M ² /M ²	
SR-1 SR-2 SR-4 SR-6 SR-7 SR-9 Y SR-58	ZONA II. RESIDENCIAL UNIF. LINEA DE EXPANSION	EN LINEA	6 M	12 M	100 M ²	70 %	2	1.40 M ² /M ²	1.25 M ² /M ²	
SI-10	ZONA V. INDUSTRIAL SUBZONA EN HILERA	EN HILERA	10 M	20 M	200 M ²	70 %	2	0.70 M ² /M ²	0.55 M ² /M ²	
SI-11	ZONA V. INDUSTRIAL SUBZONA EN LINEA	LINEA(3" y 5")	10 M	20 M	200 M ²	70 %	2	0.70 M ² /M ²	0.55 M ² /M ²	
		LINEA(1" 2" 4")	5 M	20 M	100 M ²	100 %	2	0.85 M ² /M ²		

RESOLUCION de 10 de octubre de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Orellana la Vieja, consistente en apertura de calle en el límite de la última manzana de la calle Reyes Huertas con el polígono n.º 2 del «Suelo apto para urbanizar».

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 10 de octubre de 2000, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Orellana la Vieja epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º

El Presidente,

MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1237/00, de 11 de septiembre de 2000, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1760/1997.

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 1760/1997, promovido por el Letrado D. José María Moreno Alvarez, en defensa y representación de D. Ildefonso Pardo Sánchez, siendo demandada la Administración General del Estado, recurso que versa sobre Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Badajoz de fecha 21 de abril de 1997, por la que se estimaba el reconocimiento de los servicios prestados por el recurrente con efectos desde el día 1 de noviembre de 1996, ha recaído sentencia firme, dictada el 11 de septiembre de 2000, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 1237/00, de 11 de septiembre de 2000, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimando en lo sustancial el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado Sr. Moreno Alvarez en nombre y representación de D. Ildefonso Pardo Sánchez contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud declaramos el derecho del actor a percibir los emolumentos derivados de los trienios que le corresponden, computándose el primero de ellos a partir del 1 de octubre de 1994, y el segundo el 1 de octubre del 97, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas».

Mérida, a 15 de noviembre de 2000.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO MOSTAZO LOPEZ

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 408/2000 promovido por D.ª María Teresa Martín de Benito contra la Junta de Extremadura sobre la no concesión por la vía de hecho de una Comisión de Servicios.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 408/2000, seguido a instancias de D.ª M.ª Teresa Martín de Benito, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «No concesión por la vía de hecho, al haberse destinado a tal puesto un profesor interino, de la comisión de servicios solicitada en el Colegio Público "Gabriel y Galán" de Cáceres, mediante escritos con fechas 5, 7 y 18 de septiembre de 2000».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Cáceres, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días, a

contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de noviembre de 2000.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se suprimen los Registros Auxiliares de documentos ubicados en las Secciones Territoriales de Badajoz y Cáceres.

Por Decreto 208/2000, de 10 de octubre, se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo de Funcionarios y Personal Laboral y se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Producida la integración orgánica, de las extintas Secciones Territoriales de Badajoz y Cáceres en las Direcciones Provinciales correspondientes, una vez publicado el citado Decreto (D.O.E. n.º 130, de 9 de noviembre) se considera conveniente proceder a la supresión de los registros auxiliares de documentos ubicados en las dos Secciones Territoriales.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 1.2 del Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992, y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 50 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

RESUELVE

Autorizar la supresión de los siguientes Registros Auxiliares de Documentos:

- * Registro Auxiliar ubicado en la Sección Territorial de Badajoz, sita en la Avenida de Huelva, 2 (Badajoz).
- * Registro Auxiliar ubicado en la Sección Territorial de Cáceres, sita en la Plaza Santiago - Palacio de Godoy (Cáceres).

Mérida, a 20 de noviembre de 2000.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, de ejecución de Sentencia. Obra:
«Acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Plasencia-Jaraíz de la Vera».

Habiendo recaído sentencia n.º 1303 de fecha 21 de septiembre de 2000, en autos de recurso contencioso-administrativo n.º 1640 y 1605/1997, acumulados, seguidos ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, instancia de Pilar Sánchez Bayle y la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, recurso que versa sobre resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cáceres de fecha 12 de mayo de 1997, con motivo del proyecto «Acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Plasencia-Jaraíz de la Vera», y siendo firme la misma, de conformidad con el Decreto 59/1991 de 23 de julio,

RESUELVO

Procédase, en sus propios términos, a la ejecución del fallo de la citada sentencia, del tenor literal siguiente: «Estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Cristina Campos Ginés, en nombre y representación de doña Pilar Sánchez Bayle y desestimando el recurso interpuesto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cáceres mencionado en el primer fundamento, debemos anular y anulamos parcialmente el referido acto por no estar ajustado al ordenamiento jurídico y, en su consecuencia, se fija como justiprecio de los bienes y derechos a que el mismo se refiere en la cantidad de un millón ciento ochenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro (1.182.744) pesetas, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales».

Mérida, 15 de noviembre de 2000.

El Director General de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, de ejecución de Sentencia. Obra:

«Acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Plasencia-Jaraíz de la Vera».

Habiendo recaído sentencia n.º 1330 de fecha 26 de septiembre de 2000, en autos de recurso contencioso-administrativo n.º 1641 y 1606/1997, acumulados, seguidos ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a instancia de Pilar Sánchez Bayle y la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, recurso que versa sobre resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cáceres de fecha 12 de mayo de 1997, con motivo del proyecto «Acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Plasencia-Jaraíz de la Vera», y siendo firme la misma, de conformidad con el Decreto 59/1991 de 23 de julio,

RESUELVO

Procédase, en sus propios términos, a la ejecución del fallo de la citada sentencia, del tenor literal siguiente: «Estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Cristina Campos Ginés, en nombre y representación de doña Pilar Sánchez Bayle y desestimando el recurso interpuesto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cáceres mencionado en el primer fundamento, debemos anular y anulamos parcialmente el referido acto por no estar ajustado al ordenamiento jurídico y, en su consecuencia, se fija como justiprecio de los bienes y derechos a que el mismo se refiere en la cantidad de once millones ciento cuatro mil cuatrocientas treinta (11.104.430) pesetas, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales».

Mérida, 15 de noviembre de 2000.

El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, de ejecución de Sentencia. Obra:
«Acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Plasencia-Jaraíz de la Vera».

Habiendo recaído sentencia n.º 1397 de fecha 9 de octubre de

2000, en autos de recurso contencioso-administrativo números 2051, 2052 y 2053/1997, acumulados, seguidos ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a instancia de José Simón Pastor, siendo demandada la Administración General del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cáceres de fecha 24 de junio de 1997, con motivo del proyecto «Acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Plasencia-Jaraíz de la Vera» y siendo firme la misma, de conformidad con el Decreto 59/1991 de 23 de julio,

RESUELVO

Procédase, en sus propios términos, a la ejecución del fallo de la citada sentencia, del tenor literal siguiente: «Estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Jorge Campillo Alvarez, en su propio nombre por el Letrado don José Simón Pastor, contra tres acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cáceres, adoptados en sesión de 24 de junio de 1997, mencionados en el primer fundamento, debemos anular y anulamos parcialmente dichos actos por no estar plenamente ajustados al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se fijan como justiprecio de las expropiaciones parciales de las fincas a que los mismos se refieren en las cantidades de un millón quinientas veinticuatro mil doscientas una (1.524.201) pesetas para la finca 1235; un millón cuatrocientas mil cuatrocientas treinta y siete (1.400.437) pesetas para la finca número 1246 y la cantidad de dos millones doscientas cincuenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y cuatro (2.253.444) pesetas para la finca número 8-D; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales».

Mérida, 16 de noviembre de 2000.

El Director General de Infraestructura (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, de ejecución de Sentencia. Obra: «Circunvalación ronda sur de Plasencia».

Habiendo recaído sentencia n.º 1404 de fecha 10 de octubre de

2000, en autos de recurso contencioso-administrativo n.º 1006/1997, seguidos ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a instancia de Andrés, Ramón y Rosa María Vicente Muñoz, siendo demandada la Administración General del Estado y codeemandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cáceres de fecha 5 de marzo de 1997, con motivo del proyecto «Circunvalación Ronda Sur de Plasencia», y siendo firme la misma, de conformidad con el Decreto 59/1991 de 23 de julio,

RESUELVO

Procédase, en sus propios términos, a la ejecución del fallo de la citada sentencia, del tenor literal siguiente:

«Estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Jorge Campillo Ivarez, en nombre y representación de don Andrés, don Ramón y doña Rosa María Vicente Muñoz, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cáceres, adoptado en sesión de 5 de marzo de 1997, por el que se fijaba en 2.213.000 pesetas el justiprecio de los bienes y derechos que le habían sido expropiados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura para la ejecución de las obras de construcción de la Carretera de Circunvalación Ronda Sur de Plasencia; debemos anular y anulamos el referido acto por no estar plenamente ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se fija como justiprecio de los bienes a que el mismo se refiere en la cantidad de nueve millones quinientas once mil trescientas cincuenta y cinco (9.511.355) pesetas, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales».

Mérida, 16 de noviembre de 2000.

El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, de ejecución de Sentencia. Obra: «Complementario de acceso al puente sobre el río Jerte en Plasencia».

Habiendo recaído sentencia n.º 1199 de fecha 19 de julio de 2000, en autos de recurso contencioso-administrativo n.º 1260

y 1365/1996, acumulados, seguidos ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a instancia de Emilio García Mateos, siendo demandada la Administración General del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cáceres de fecha 13 de febrero de 1996, con motivo del proyecto «Complementario de accesos al puente sobre el río Jerte en Plasencia», y siendo firme la misma, de conformidad con el Decreto 59/1991 de 23 de julio,

RESUELVO

Procedase, en sus propios términos, a la ejecución del fallo de la citada sentencia, del tenor literal siguiente:

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado Sr. García Gutiérrez en nombre de don Emilio García Mateos, contra la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cáceres, de fecha 13 de febrero de 1996, anulamos la misma y fijamos el justiprecio a recibir por el recurrente por los bienes expropiados en la cantidad de 39.308.146 pesetas, más el interés legal a partir de los seis meses siguientes de la declaración de urgencia; asimismo, desestimamos las pretensiones ejercitadas por la Junta de Extremadura.

Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas».

Mérida, 17 de noviembre de 2000.

El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo «Pompas Fúnebres», Expt. 51/2000, de la provincia de Badajoz.

VISTO: el Acta suscrita el 13-10-2000, por la Asociación de Empresarios de Pompas Fúnebres (ASEPOFUBA) de una parte,

en representación empresarial y por U.G.T. de otra, en representación de los trabajadores de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo: «Pompas Fúnebres». con código informático 0600755, de ámbito Provincial y funcional de Sector, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-XI); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. de 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura (D.O.E. de 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer la publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia», de Badajoz

Mérida, 3 de noviembre de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

En Badajoz siendo las 12.30 horas del día 13 de octubre de 2000, se reúnen en la sede de la Unión General de Trabajadores la Asociación de Empresarios de Pompas Fúnebres (ASEPOFUBA) y la Unión General de Trabajadores (U.G.T.)

Asistentes

Por ASEPOFUBA:

D. Pedro Lope Lope.
D. Antonio Correa García.

Por U.G.T.

D. Indalecio García Moreno.
D. Rufino Sánchez Díaz.

En el orden del día consta un único punto: actualización sobre todos los conceptos económicos para el año 2000 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Provincial para empresas y trabajadores del sector de pompas fúnebres de la provincia de Badajoz.

La vigencia de este Convenio Colectivo según consta en el art. 3, abarca desde el día uno de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre de 2000.

En los artículos 8, 16, 32, 35 y 37 en los que se establecen los salarios, domingos y festivos, ayuda de minusválidos, gastos de desplazamientos y kilometraje.

Los salarios para el año 2000, serán los del año 1999 revalorizados automáticamente en medio punto (0,5) del exceso de

acuerdo con el artículo 8 más el 2,9 del I.P.C. establecido por el INE.

Las cantidades establecidas en los artículos 16.º, 32.º, 35.º y 37.º pasan a ser para el año 2000 las siguientes:

* 16.º Domingos y festivos: 5.171 ptas.

* 32.º Ayuda de minusválidos: 5.171 ptas.

* 35.º Gastos de desplazamientos: 465 ptas., 827 ptas., 6.205 ptas. y 10.341 ptas., respectivamente por los distintos conceptos a los que se hace referencia en este artículo.

37.º kilometraje: 27 ptas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión de la que se levanta el acta que es firmada por los asistentes.

ANEXO II

TABLA SALARIAL AÑO 2.000

GRUPO	CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS
I	Jefe de oficina	88.742.-	7.554.-
	Agente de Ventas	88.742.-	7.554.-
	Agente de Compras	88.742.-	7.554.-
	Encargado	88.742.-	7.554.-
II	Of. Primera Admto.	88.742.-	7.554.-
	Of. Cementerio	88.742.-	7.554.-
	Cond. Funerario	88.742.-	7.554.-
III	Of. Seg. Admto.	86.242.-	7.554.-
	Oper. Cementerio	86.242.-	7.554.-
	Aux. Admto.	86.242.-	7.554.-
	Conductor	86.242.-	7.554.-
	Funerario	86.242.-	7.554.-
	Mecánico	86.242.-	7.554.-
IV	Peón	82.491.-	7.554.-
	Mozo	82.491.-	7.554.-
	Ordenanza	82.491.-	7.554.-
	Personal limpieza	82.491.-	7.554.-
V	Aprendiz	71.635.-	3.750.-

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de: Levantamiento fotogramétrico para la realización de estudios cartográficos en 2.908 Has, en la zona de Aldea del Cano. Expte.: 55/00.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV 55/00.

2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Levantamiento fotogramétrico para la realización de estudios cartográficos en 2.908 has, en la zona de Aldea del Cano (Cáceres).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 30 de agosto de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.445.184 pesetas, 56.766,70 euros. IVA incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de octubre de 2000.
- b) Contratista: HUSO 29 S.L.

c) Importe de adjudicación: 7.178.340 pesetas, 43.142,69 euros. IVA incluido.

Mérida, 9 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de: Levantamiento aerofotogramétrico para la realización de estudios cartográficos en 2.200 Has, en la zona de concentración parcelaria de Los Quintos, término municipal de Villanueva de la Serena. Expte.: 56/00.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV 56/00.

2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Levantamiento aerofotogramétrico para la realización de estudios cartográficos en 2.200 Has, en la zona de concentración parcelaria de Los Quintos, término municipal de Villanueva de la Serena.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 31 de agosto de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.359.200 pesetas, 32.209,44 euros. IVA incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de octubre de 2000.
- b) Contratista: Planificación, Topografía y Control, S.A. (PLATYCSA).
- c) Importe de adjudicación: 4.233.768 pesetas, 25.445,46 euros. IVA incluido.

Mérida, 9 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a subasta pública:
«Aprovechamiento de madera de Pinus Pinaster en el monte "Lote del Medio", término municipal de Villasbuenas de Gata».
N.º Expte.: Sub 46/00.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SUB 46/00.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera de Pinus Pinaster en el monte «Lote del Medio», término municipal de Villasbuenas de Gata (Cáceres).
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Plazo de ejecución: Los aprovechamientos comenzarán a partir del día siguiente al de la entrega de la licencia y finalizarán en el plazo de doce meses.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 16.975.260 ptas. (102.023,37 euros), con IVA.

5. GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación (339.505 ptas.)

Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

Complementaria: Seis por ciento del presupuesto de adjudicación.

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación. Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contrataciones.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924-382658.
- e) Telefax: 924-382935.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No requiere clasificación.
- Para las ofertas presentadas por personas físicas se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8. PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto (15) día natural, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si la fecha de finalización del plazo coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación que debe presentarse: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n. 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de proposiciones o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas, se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «A», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se realizará, en acto público, la apertura de las ofertas económicas (sobre «B») de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Volumen de aprovechamiento: Entresaca: 7.888 estéreos a 1.170 ptas./est. (9 Ha); corta a hecho: 3.420 estéreos a 2.265 ptas./est. (136 Ha).

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 15 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación «Estudio detallado de tierras para riego en la zona regable de La Serena, sector I (Fase I)».
Expte: Serv 58/00.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SERV 58/00.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Estudio detallado de tierras para riego en la zona regable de La Serena, sector I (Fase I)

b) División por lotes:

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 16.200.000 ptas. (97.363,96 euros), con IVA.

5. GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación (324.000 ptas.)

Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación. Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 06800-Mérida.

d) Teléfono: 924-382658.

e) Telefax: 924-382935.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No requiere clasificación.

Para las ofertas presentadas por personas físicas se estará a lo dispuestos en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8. PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto (16) día natural, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si la fecha de finalización del plazo coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación que debe presentarse: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n. 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de proposiciones o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes No se admiten variantes.

9. APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas, se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará, en acto público, la apertura de las ofertas económicas (sobre «A») de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 16 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico,
ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación «Estudio de la situación actual y potencialidad, mejora y modernización de los regadíos tradicionales del Valle del Jerte».
Expte: Serv 59/00.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV 59/00.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: «Estudio de la situación actual y poten-

cialidad, mejora y modernización de los regadíos tradicionales del Valle del Jerte (Cáceres)». Expte: Serv 59/00.

- b) División por lotes:
- c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 25.000.000 ptas. (150.253,03 euros), con IVA.

5. GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación (500.000 ptas.)

Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación. Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contrataciones.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924-382658.
- e) Telefax: 924-382935.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No requiere clasificación.

Para las ofertas presentadas por personas físicas se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8. PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto (16) día natural, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si la fecha de finalización del plazo coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación que debe presentarse: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n. 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de proposiciones o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas, se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará, en acto público, la apertura de las ofertas económicas (sobre «A») de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 16 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación «Preparación de las bases provisionales y de las bases definitivas de concentración parcelaria de Arroyo del Campo, en los términos municipales de Don Benito, Villanueva de la Serena y La Haba-Badajoz». Expte. Serv. 60/00.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SERV 60/00.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: «Preparación de las bases provisionales y de las bases definitivas de concentración parcelaria de Arroyo del Campo, en los términos municipales de Don Benito, Villanueva de la Serena y La Haba-Badajoz». Expte. Serv. 60/00.

b) División por lotes:

c) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 31.829.949 ptas. (191.301,85 euros), con IVA.

5. GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación (636.599 ptas.).

Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación. Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 06800-Mérida.

d) Teléfono: 924-382658.

e) Telefax: 924-382935.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No requiere clasificación.

Para las ofertas presentadas por personas físicas se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8. PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosex-

to (16) día natural, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si la fecha de finalización del plazo coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación que debe presentarse: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n. 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de proposiciones o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas, se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará, en acto público, la apertura de las ofertas económicas (sobre «A») de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 16 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico,
ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación «Preparación de las bases provisionales y de las bases definitivas de concentración parcelaria de Benquerencia de la Serena-Badajoz». Expte.: Serv 61/00.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SERV 61/00.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: «Preparación de las bases provisionales y de las bases definitivas de concentración parcelaria de Benquerencia de la Serena-Badajoz».

b) División por lotes:

c) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 20.858.367 ptas. (125.361,31 euros), con IVA.

5. GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación (417.167 ptas.).

Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación. Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 06800-Mérida.

d) Teléfono: 924-382658.

e) Telefax: 924-382935.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No requiere clasificación.

Para las ofertas presentadas por personas físicas se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8. PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosex-

to (16) día natural, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si la fecha de finalización del plazo coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación que debe presentarse: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n. 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de proposiciones o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas, se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará, en acto público, la apertura de las ofertas económicas (sobre «A») de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 16 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación «Proyecto y acuerdo de concentración parcelaria de la Ortega-Guadamez, términos municipales de Don Benito y Mengabril-Badajoz».
Expte.: Serv 62/00.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SERV 62/00.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: «Proyecto y acuerdo de concentración parcelaria de la Ortega-Guadamez, términos municipales de Don Benito y Mengabril-Badajoz».

b) División por lotes:

c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 16.889.638 ptas. (101.508,77 euros), con IVA.

5. GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación (337.793 ptas.)

Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación. Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 06800-Mérida.

d) Teléfono: 924-382658.

e) Telefax: 924-382935.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No requiere clasificación.

Para las ofertas presentadas por personas físicas se estará a lo dispuestos en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8. PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto (16) día natural, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si la fecha de finalización del plazo coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación que debe presentarse: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n. 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de proposiciones o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas, se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará, en acto público, la apertura de las ofertas económicas (sobre «A») de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publica-

ción del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 16 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2000, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado.

El Decreto 91/1997, de 1 de julio (D.O.E. de 8 de julio de 1997), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el capítulo IV la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas, y en la disposición transitoria cuarta de dicho Decreto, se fija que a partir de la entrada en vigor del mismo, en el plazo de dos años, todo el personal de establecimientos y servicios plaguicidas que manipule o aplique los productos regulados en el Real Decreto 3349/1998, de 30 de noviembre, deberá haber superado el curso de capacitación correspondiente y encontrarse en posesión del carné de aplicador y/o manipulador.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo IV y disposición transitoria cuarta reflejado en el párrafo anterior, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 14 de noviembre de 2000.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

ANEXO I

LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NOVIEMBRE DE 2.000)

Nº	CURSO	DURACIÓN (horas)	Nº PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	20-24/11/2000	Don Benito	C.F.A. DON BENITO	Ctra. D. Benito-Miajadas km 2 06400 Don Benito	924/800170
2	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	27/11-1/12/2000	Don Benito	C.F.A. DON BENITO	Ctra. D. Benito-Miajadas km 2 06400 Don Benito	924/800170
3	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	11-15/12/2000	Don Benito	C.F.A. DON BENITO	Ctra. D. Benito-Miajadas km 2 06400 Don Benito	924/800170
4	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	27/11-22/12/2000	Don Benito	C.F.A. DON BENITO	Ctra. D. Benito-Miajadas km 2 06400 Don Benito	924/800170
5	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	20/11-15/12/2000	Navalmoral de la Mata	C.F.A. NAVALMORAL DE LA MATA	Ctra. de Jarandilla km 7 10300 Navalmoral de la Mata	927/530116

A N E X O II

PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

A) Nivel básico

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
7. Ejercicios prácticos. Protección del medio ambiente y normas legales.
8. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 20.

B) Nivel cualificado

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.
11. Transporte, almacenamiento y distribución.
12. Seguridad Social Agraria.
13. Normativa legal.
14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Mínimo de horas lectivas: 60.

A N E X O III**SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo:	Edad:	
Domicilio: C/			C. Postal:
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:	Profesión:		

CURSO SOLICITADO
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ____ de _____ de 200__ al ____ de _____ de 200__.

En _____ a _____ de _____ de 200__.

Fdo.: _____

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 24 de agosto de 2000, sobre permiso de investigación minera número 12.469.

Se hace saber que como resultado del Concurso Público de registros mineros celebrado el 18 de febrero de 2000, convocado por resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas del 08-11-1999 (D.O.E. n.º 147 de 16-12-1999), ha sido adjudicado a la empresa CARIJA S.A., con domicilio social en Mérida, Ctra. de Montijo P.K. 22,800, y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para rocas industriales (áridos), con una extensión de 2 cuadrículas mineras, con el nombre de CARIJA-2, al que ha correspondido el número 12.469, estando enclavado en término municipal de Mérida, haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	6º 21' 40"	38º 56' 40"
1	6º 21' 40"	38º 57' 20"
2	6º 22' 00"	38º 57' 20"
3	6º 22' 00"	38º 56' 40"
4	6º 21' 40"	38º 56' 40"

quedando cerrado el perímetro de las 2 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 24 de agosto de 2000.—El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía Y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-015339.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Hijos de Jacinto Guillén, S.L., con domicilio en Guareña, C/ Grande, n.º 14, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Aérea 22 KV. «Villagonzalo-Alange» entre los apoyos 57-58.

Final: C.T. Proyectado.

Término municipal afectado: Zarza de Alange.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,040.

Emplazamiento de la línea: Parcela 153 del Polígono 9 del T.M. de La Zarza.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número 1.

Relación de transformación: 22,000 / 0,420.

Potencia total en transformadores: 200 (KVA).

Emplazamiento: Zarza de Alange. Parcela 153 del Polígono 9 del T.M. de La Zarza.

Presupuesto en pesetas: 6.280.596.

Finalidad: Suministro a parcelas cercanas y servicios auxiliares, así como creación de un centro de seccionamiento.

Referencia del Expediente: 06/AT-001618-015339.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 9 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO

ANUNCIO de 10 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-015340.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Hijos de Jacinto Guillén, S.L., con domicilio en Guareña, C/ Grande, n.º 14, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 67 de la línea aérea a 22 KV. «Villagonzalo».

Final: C.T. Proyectado.
Término municipal afectado: Villagonzalo.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 22.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,170.
Emplazamiento de la línea: Barriada del depósito de agua en el T.M. de Villagonzalo.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: Número 1.
Relación de transformación: 22,000 / 0,420.
Potencia total en transformadores: 250 (KVA).
Emplazamiento: Villagonzalo. Barriada Depósito de Agua, en el T.M. de Villagonzalo.
Presupuesto en pesetas: 3.867.640.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona por construcción de 15 viviendas.
Referencia del Expediente: 06/AT-001618-015340.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 10 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO

ANUNCIO de 10 de octubre de 2000, sobre permiso de investigación minera n.º 12.474.

Se hace saber que como resultado del Concurso Público de registros mineros celebrado el 4 de julio de 2000, convocado por resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas del 17-05-00 (D.O.E. n.º 63 de 1-06-00), ha sido adjudicado a la empresa Canteras Extremeñas S.L., con domicilio social en Quintana de la Serena, C/ Ermita, n.º 31, y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para rocas ornamentales, con una extensión de 144 cuadrículas mineras, con el nombre de Canteras Extremeñas, al que ha correspondido el número 12.474, estando enclavado en término municipal de La Haba y Magacela, haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	5º 52' 00"	38º 53' 00"
1	5º 46' 00"	38º 53' 00"
1	5º 46' 00"	38º 52' 40"
3	5º 45' 40"	38º 52' 40"
4	5º 45' 40"	38º 52' 20"
5	5º 45' 20"	38º 52' 20"
6	5º 45' 20"	38º 52' 00"
7	5º 45' 00"	38º 52' 00"
8	5º 45' 00"	38º 50' 00"
9	5º 46' 40"	38º 50' 00"
10	5º 46' 40"	38º 50' 20"
11	5º 47' 20"	38º 50' 20"
12	5º 47' 20"	38º 50' 40"
13	5º 49' 00"	38º 50' 40"
14	5º 49' 00"	38º 51' 00"
15	5º 52' 00"	38º 51' 00"
16	5º 52' 00"	38º 53' 00"

quedando cerrado el perímetro de las 144 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 10 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014750.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Cía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo Núm. 1 de la línea aérea Silo Olivenza (salida A), situado en Sub. Olivenza (0607).

Final: C.T. Ctra. a Puente Ajuda (6098).
Término municipal afectado: Olivenza.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,445.
Emplazamiento de la línea: En Km. 0,7 de la Ctra. a Puente Ajuda, en el T.M. de Olivenza.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: Número 1.
Relación de transformación: 20,000 / 15,000 / 0,380 / 0,220 / 0,127.
Potencia total en transformadores: 630 (KVA).
Emplazamiento: Olivenza, en Km. 0,7 de la Ctra. a Puente Ajuda, en el T.M. de Olivenza.
Presupuesto en pesetas: 7.439.940.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-14750.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 18 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO

ANUNCIO de 25 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015411.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de, Cía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 2 de nueva instalación del desvío de la línea aérea a C.T. Talavera n.º 4 (9033).
Final: C.T. Talavera n.º 4 (9033).
Término municipal afectado: Talavera la Real.
Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 28.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,245.
Emplazamiento de la línea: Próxima a C/ Juan XXIII y C/ Vasco Núñez de Balboa, en el T.M. de Talavera la Real.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo de nueva instalación de la línea de 28 KV. Badajoz-Talavera.
Final: Apoyo n.º 2 de nueva instalación del desvío de la línea aérea a C.T. Talavera n.º 4 (9033).
Término municipal afectado: Talavera la Real.
Tipos de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv.: 28.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio. Acero.
Longitud total en Kms.: 0,173.
Apoyos: Metálicos.
Número total de apoyos de la línea: 3.
Crucetas: Tresbolillo. Cero.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material: Vidrio.
Emplazamiento de la línea: Polígono 11, parcelas 7A y 7B próximas a C/ Vasco Núñez de Balboa, en el T.M. de Talavera la Real.
Presupuesto en pesetas: 4.755.883.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona por existencia de nuevas construcciones en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015411.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 25 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO

ANUNCIO de 25 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015412.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Cía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo de nueva instalación de la línea de 28 KV. Badajoz-Talavera.

Final: Apoyo n.º 2 de nueva instalación de desvío de la línea aérea a C.T. Talavera n.º 4 (9033).

Término municipal afectado: Talavera la Real.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 28.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,173.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Tresbolillo. Cero.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Polígono 11, parcelas 7A y 7B próximas a C/ Vasco Núñez de Balboa, en el T.M. de Talavera la Real.

Presupuesto en pesetas: 1.582.308.

Finalidad: Desvío de la línea aérea por existencia de nuevas construcciones en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015412.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 25 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO

ACUERDO de 21 de septiembre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-015344.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctrica, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario:

Iberdrola S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2.100 existente de LAMT Valdivia de la STR Valdivia.

Final: Apoyo núm. 2025 existente de LAMT Orellana (derivación «elevación de aguas de Entrerríos») de la STR Villanueva.

Términos municipales afectados: Valdivia, Entrerríos.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 2,718.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 19.

Crucetas: Bóveda. Rectas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: En los TT.MM. de Valdivia y Entrerríos.

Presupuesto en pesetas: 6.758.234.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-015344.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª planta, en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de octubre.

Badajoz, 21 de septiembre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS INSTALACIONES

PROYECTO DE L.A.M.T. 20 KV. EN VALDIVIA-ENTRERRÍOS (BADAJOZ)

Se adjuntan los siguientes datos de interés, para la relación de propietarios afectados por las instalaciones:

CRUZAMIENTO			PROPIETARIO			SUPERFICIE				
Nº	Pol.	Par.	Titular	Domicilio	Municipio	CRUZA CON	nº APOYOS	m² APOYOS	m. VUELO	m² VUELO
1	20	173	EXCMO. AYTO. DE VALDIVIA	Plaza de España, nº 1	Valdivia	HUERTA	1	1'124	116	464
2	20	170	D. Antonio Rodríguez Tapia	C/ Marcelo Macías, nº 35	Vva. de la Serena	Huerta	1	0'64	160	640
3	22	142	Dña. Agustina Romero González	C/ Guadalupe, nº 5	Valdivia	Huerta	1/2	0'32	48	192
3a	22	141	D. José Gil Cabanillas	C/ Vega Palomera, nº 4	Valdivia	Huerta	1/2	0'32	84	336
4	22	140	D. Pedro Ramos Rodríguez	C/ Encina Alta, nº 7	Valdivia	Huerta	1	0'64	124	496
5	22	134	D. Mariano Manzanedo Pérez	C/ Las Palmeras, nº 35	Valdivia	Huerta	1	0'64	162	648
6	22	133	D. Pedro Mateos Olano	C/ Donoso Cortés, nº 2	Valdivia	Huerta y Frutal	1	0'64	238	952
7	22	128	D. Eusebio Cumplido Manzanedo	Ronda del Norte, nº 29	Valdivia	Frutal	2	1'28	196	784
8	22	127	Dña. Dominga Cáceres Romero	C/ Las Palmeras, nº 56	Valdivia	Frutal	1	0'64	118	472
9	22	126	D. Jacinto Calderón Benítez	C/ Valdivia, nº 9	Valdivia	Frutal	1	0'64	190	760
10	22	66	D. Justo Chamizo Pérez	Paseo de Extremadura, nº 10	Valdivia	Frutal	3	1'92	336	1.344
11	22	-	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Badajoz, s/n	Don Benito	QUEBRADA FRUTAL	0	0	88	352
12	22	39	Dña. Ascensión V. Manchado Sánchez	C/ Las Palmeras, nº 16	Valdivia	Huerta	1	0'64	130	520

CRUZAMIENTO			PROPIETARIO			SUPERFICIE				
Nº	Pol.	Par.	Titular	Domicilio	Municipio	CRUZA CON	nº APOYOS	m² APOYOS	m. VUELO	m² VUELO
13	22	55	D. Juan Carrasco Campos	C/ San Antón, nº 13	Valdivia	Frutal	1	0'64	70	280
14	22	53	D. Manuel Moreno Rodríguez	C/ Machal, nº 5	Valdivia	Frutal	1	0'64	178	712
15	22	48	D. Diego González Calderón	C/ Encomiendo, nº 5	Valdivia	Frutal	2	2'08	240	960
16	22	-	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Badajoz, s/n	Don Benito	RÍO GUADIANA	0	0	102	408
17	23	5010	EXCMO. AYTO. DE ENTRERRÍOS	Plaza de España, nº 1	Entrerrios	PASTOS	1	1'28	80	320
18	20	-	EXCMO. AYTO. DE VALDIVIA	Plaza de España, nº 1	Valdivia	CAMINO	0	0	8	32
19	22	-	EXCMO. AYTO. DE VALDIVIA	Plaza de España, nº 1	Valdivia	CAMINOS	0	0	20	80
20	23	-	EXCMO. AYTO. DE ENTRERRÍOS	Plaza de España, nº 1	Entrerrios	CAMINO	0	0	4	16
21	20	-	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL ORELLANA	Avda. Sevilla, nº 15	Don Benito	ACEQUIA	0	0	2	8
22	22	-	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL ORELLANA	Avda. Sevilla, nº 15	Don Benito	ACEQUIAS	0	0	14	56
23	22	-	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Badajoz, s/n	Don Benito	CANAL SECUNDARIO N-1	0	0	10	40
24	22	-	COMISARIA DE AGUAS DEL GUADIANA	Ctra. N-430, s/n	Vva. de la Serena	AGUAS DEL GUADIANA	0	0	111	444

ACUERDO de 26 de septiembre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-015323.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctrica, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario:

Iberdrola S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2053.—Proyectado, de la LAMT: 13,2 KV.—«Vegas Altas» de la STR. «Madrigalejo».

Final: Apoyo núm. 28.—Proyectado, de la LMAT: 20 KV., «Casas de Don Pedro» de la STR «Talarrubias».

Término municipal afectado: Navalvillar de Pela.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados..

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 3,631.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 29.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Extrarrío de Obando y Navalvillar de Pela, en el T.M. de Navalvillar de Pela.

Presupuesto en pesetas: 10.412.028.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-015323.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª planta, en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de octubre.

Badajoz, 26 de septiembre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO

PROYECTO DE
L.A.M.T. 20 KV. DE ENLACE ENTRE OBANDO Y NAVALVILLAR DE PELA EN BADAJOZ

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS

FINCAS			PROPIETARIOS		AFECCION			
Nº	Paraje Pol/Par	Cultivo	Nombre y apellidos	Domicilio	Apoyos		Vuelo	
					Nº Apoyos	M2	M. vuelo	M2 vuelo
1	12/13	Labor	Miguel Blazquez Masa y Hnos.	c/ Ronda Poniente, 8 Obando	2	2,21	108	432
2	12/14	Olivos	Juan Pastor Gallardo	c/ Federico García Lorca, 20 Navalvillar de Pela	1	1,19	114	456
3	12/71	Olivos	Julian Paulino Roldán Blázquez	c/ Espronceda, 19 Navalvillar de Pela	1	0,64	114	456
4	12/72	Olivos	Antonio Parralejo Cano	Avda de la Constitución, 71 Navalvillar de Pela	-	-	94	376
5	12/142	Olivos	Diego Sanz Gómez	c/ Valentín Cuesta, 23 Navalvillar de Pela	1	1,19	102	408
6	12/143	Olivos	Santiago Rodríguez Arroyo	López de Ayala, 1 Navalvillar de Pela	1	0,64	30	120
7	12/145	Olivos	Francisca Fernández Cano	c/ Hernán Cortés, 33 Navalvillar de Pela	1	0,64	26	104
8	12/146	Olivos	Ines Rodríguez Cruz	c/ Ramón y Cajal Navalvillar de Pela	-	-	42	168
9	12/147	Olivos	Diego Parralejo Asensio	c/ Ramón y Cajal, 47 Navalvillar de Pela	-	-	14	56
10	12/148	Olivos	Sebastiana Arroyo Arroyo	c/ Orellana, 1 Navalvillar de Pela	-	-	20	80
11	12/149	Olivos	Juan Arroyo Regalado	c/ Federico García Lorca Navalvillar de Pela	1	0,64	34	136
12	12/150	Olivos	Cipriano Cano Masa	Ronda Sur, 4 Navalvillar de Pela	1	0,64	32	128
13	12/951	Regadio	Manuel Asensio Moreno	c/ Hospital, 34 Navalvillar de Pela	2	2,01	346	1.384
14	12/903	Olivos	Fina Martín Buendía	c/ Agustín Muñoz Navalvillar de Pela	1	0,64	106	424
15	12/902	Olivos	Rosa Hidalgo Díez	c/ Santa Catalina, 18 Navalvillar de Pela	1	0,64	92	368
16	12/901	Olivos	Miguel Bermejo Moñino	c/ Eduardo Martín Herrero, 11 Navalvillar de Pela	1	0,49	28	112

PROYECTO DE
L.A.M.T. 20 KV. DE ENLACE ENTRE OBANDO Y NAVALVILLAR DE PELA EN BADAJOZ

RELACION DE BIENES Y DERECHOS

FINCAS			PROPIETARIOS		AFECCION			
Nº	Paraje Pol/Par	Cultivo	Nombre y apellidos	Domicilio	Apoyos		Vuelo	
					Nº Apoyos	M2	M. vuelo	M2 vuelo
17	12/900	Olivos	Lorenzo Hidalgo Mendoza	c/ San Sebastián, 18 Navalvillar de Pela	1	0,49	64	256
18	12/899	Olivos	Rosa Hidalgo Díez	c/ Santa Catalina, 18 Navalvillar de Pela	1	0,64	40	160
19	12/897	Olivos	Jacinto Masa Pérez	c/ Ramón y Cajal, 11 Navalvillar de Pela	3	1,92	334	1.336
20	12/830	Olivos	Francisco Hidalgo Gómez	c/ Fuente, 73 Navalvillar de Pela	1	0,64	122	488
21	12/814	Olivos	Juan Masa Moñino	c/ Federico García Lorca, 32 Navalvillar de Pela	1	0,64	60	240
22	12/813	Olivos	José Corvillo Moñino	c/ Martín López, 12 Navalvillar de Pela	-	-	32	128
23	12/802	Olivos	Rosa Rodríguez Jiménez	c/ Meléndez Valdés, 84 Navalvillar de Pela	-	-	38	152
24	12/801	Olivos	Gabriel Masa Caja	c/ Arroyo Tercero, 36 Navalvillar de Pela	-	-	28	112
25	12/800	Olivos	Mª Petra Serrano Díaz	c/ Fuente, 18 Navalvillar de Pela	-	-	26	104
26	12/783	Olivos	Melitón Moreno Cano	c/ Fidel Rubio, 13 Navalvillar de Pela	1	1,19	50	200
27	12/784	Olivos	Antonio Cañada Cañada	c/ Juan Jiménez, 8 Navalvillar de Pela	1	1,19	-	-
28	12/782	Olivos	Melitón Moreno Cano	c/ Fidel Rubio, 13 Navalvillar de Pela	-	-	40	160
29	12/756	Olivos	Manuel Rodríguez Jiménez	c/ Divino Morales, 88 Navalvillar de Pela	1	0,64	86	344
30	12/707	Labor	Catalina Cañada Murillo	c/ Hospital, 57 Navalvillar de Pela	-	-	40	160
31	12/706	Labor	Rosa Masa Pérez	c/ Pedro Moñino, 32 Navalvillar de Pela	-	-	50	200
32	12/705	Labor	Julia Gallardo Tercero	c/ Divino Morales, 87 Navalvillar de Pela	1	0,64	26	104

PROYECTO DE
L.A.M.T. 20 KV. DE ENLACE ENTRE OBANDO Y NAVALVILLAR DE PELA EN BADAJOZ

RELACION DE BIENES Y DERECHOS

FINCAS			PROPIETARIOS		AFECCION			
N°	Paraje Pol/Par	Cultivo	Nombre y apellidos	Domicilio	Apoyos		Vuelo	
					N° Apoyos	M2	M. vuelo	M2 vuelo
33	12/704	Labor	Adriana Díaz Gallardo	c/ Nueva, 85 Navalvillar de Pela	1	0,64	64	256
34	12/684	Labor	Juan Arias Chamorro	c/ López de Ayala Navalvillar de Pela	-	-	10	40
35	12/683	Labor	Salvador Moreno Murillo	c/ Pedro Moñino, 36 Navalvillar de Pela	1	0,64	20	80
36	12/682	Labor	Basilio Muñoz Moreno	c/ Nueva, 14 Navalvillar de Pela	1	0,64	60	240
37	12/666	Labor	Agustín Cañada Jiménez y Hnos	c/ Federico García Lorca, 68 Navalvillar de Pela	-	-	52	208
38	12/665	Labor	Petra Díaz Juan	c/ Altozano, 16 Navalvillar de Pela	-	-	10	40
39	12/664	Labor	Mª Isabel Cano Fernández	c/ Hernán Cortes, 31 Navalvillar de Pela	1	1,19	12	48
40	12/663	Labor	Andrés Ruiz Masa	c/ Ramón y Cajal, 41 Navalvillar de Pela	1	1,19	20	80
41	12/651	Labor	Basilio Muñoz Moreno	c/ Nueva, 14 Navalvillar de Pela	-	-	62	248
42	12/650	Labor	Esteban Murillo Masa	c/ Francisco Pizarro, 3 Navalvillar de Pela	1	0,64	66	264
43	12/629	Labor	Catalina Cañada Murillo	c/ Hospital, 73 Navalvillar de Pela	-	-	20	80
44	12/630	Labor	Juan Antonio Regalado Cano	c/ Cantarranas, 33 Navalvillar de Pela	-	-	20	80
45	12/633	Labor	Ines Martín Arroyo	c/ Nueva, 68 Navalvillar de Pela	-	-	32	128
46	12/634	Labor	Juan Luis Masa Trenado	c/ Bravo Murillo, 11 Navalvillar de Pela	-	-	26	104
47	12/635	Labor	Julian Masa Roldal	c/ Eduardo Martín Herrero, 1 Navalvillar de Pela	1	0,64	22	88
48	12/636	Labor	Diego Félix Arroyo Pastor	c/ Cantarranas, 12 Navalvillar de Pela	1	0,64	54	216

PROYECTO DE
L.A.M.T. 20 KV. DE ENLACE ENTRE OBANDO Y NAVALVILLAR DE PELA EN BADAJOZ

RELACION DE BIENES Y DERECHOS

FINCAS			PROPIETARIOS		AFECCION			
Nº	Paraje Pol/Par	Cultivo	Nombre y apellidos	Domicilio	Apoyos		Vuelo	
					Nº Apoyos	M2	M. vuelo	M2 vuelo
49	12/642	Labor	Miguel Masa Arroyo	c/ Constitución, 37 Navalvillar de Pela	1	0,64	56	224
50	12/643	Labor	Jacinto Masa Pérez	c/ Logrosán, 11 Navalvillar de Pela	-	-	38	152
51	12/644	Labor	Jacinto Pérez Masa	c/ Cantarranas, 32 Navalvillar de Pela	-	-	34	136
52	12/641	Labor	Jacinto Masa Pérez	c/ Logrosán, 11 Navalvillar de Pela	1	0,64	30	120
53	12/645	Labor	Hermenegildo Arroyo Pastor	c/ Cantarranas, 10 Navalvillar de Pela	-	-	76	304
54	12/646	Labor	Matías Ruiz Cañada	c/ Nueva, 37 Navalvillar de Pela	-	-	38	152
55	12/647	Labor	Sebastián y Lucio Ruiz Cañada	c/ Nueva, 94 Navalvillar de Pela	1	1,19	28	112
56	12/648	Labor	Francisco Arroyo Roldal	c/ Arias Montano, 6 Navalvillar de Pela	1	1,19	8	32
57	-	-	Canal de las Dehesas Subterráneo	Confederación Hidrográfica del Guadiana	-	-	-	-
58	12/1451	Labor	Eugenio Díaz Granjo	Plaza Reyes Huertas, 14 Navalvillar de Pela	-	-	-	-
59	12/1450	Labor	Pedro Cano Díaz	c/ Logrosán, 7 Navalvillar de Pela	-	-	40	160
60	12/1448	Labor	Andrés Rodríguez Moreno	c/ López de Ayala, 1 Navalvillar de Pela	1	0,64	18	72
61	12/1452	Labor	Maria Cano Masa	c/ Moreno Nieto, 6 Navalvillar de Pela	1	0,64	14	56
62	12/1453	Labor	Domingo y Hna. Babiano Murillo	c/ Orellana, 45 Navalvillar de Pela	-	-	14	56
63	12/1454	Labor	Ana Trejo Muñoz	c/ Fuentes, 17 Navalvillar de Pela	-	-	14	56
64	12/1455	Labor	Miguel Iñiguez Gallardo	c/ Pedro Moñino, 7 Navalvillar de Pela	-	-	8	32

PROYECTO DE
L.A.M.T. 20 KV. DE ENLACE ENTRE OBANDO Y NAVALVILLAR DE PELA EN BADAJOZ

RELACION DE BIENES Y DERECHOS

FINCAS			PROPIETARIOS		AFECCION			
Nº	Paraje Pol/Par	Cultivo	Nombre y apellidos	Domicilio	Apoyos		Vuelo	
					Nº Apoyos	M2	M. vuelo	M2 vuelo
65	12/1427	Labor	María Vicenta Muñoz Arroyo	c/ Larga, 7 Navalvillar de Pela	-	-	34	136
66	12/1429	Labor	Manuel Sanz Moreno	c/ Divino Morales, 59 Navalvillar de Pela	1	0,64	16	64
67	12/1447	Olivos	Isabel Cano Cano	c/ Meléndez Valdés, 42 Navalvillar de Pela	-	-	28	112
68	12/1446	Olivos	Andrés Galán Nava	c/ Agustín Muñoz, 6 Navalvillar de Pela	-	-	18	72
69	12/1445	Olivos	Francisco Fernández Moreno	c/ Agustín Muñoz, 8 Navalvillar de Pela	-	-	2	8
70	12/1431	Labor	Julián Moñino Cano	c/ La Estrella, 2 Obando	-	-	16	64
71	12/1432	Labor	Salvador Cruz Ruiz	c/ Lopez de Ayala, 8 Navalvillar de Pela	-	-	28	112
72	12/1430	Labor	Francisco y Hnos. Sanz Moreno	c/ Jose Arroyo, 13 Navalvillar de Pela	-	-	2	8
73	12/2902	Labor	Catalina Cano Cruz	c/ Agustín Muñoz, 6 Navalvillar de Pela	-	-	16	64
74	12/1433	Labor	Agustín Cañada Jiménez y Hnos	c/ Cantarranas, 3 Navalvillar de Pela	1	1,02	20	80
75	12/1434	Labor	Salvador Cruz Ruiz	c/ Lopez de Ayala, 8 Navalvillar de Pela	1	1,02	-	-

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2000, sobre provisión mediante el sistema de concurso oposición libre, de quince plazas de conductores bomberos.

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre, de quince plazas de Conductores-Bomberos, vacantes en la plantilla de funcionarios, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

Las bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia número 172 de 27 de julio de 2000, y su rectificación en el número 253 de fecha 3 de noviembre de 2000, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 8 de noviembre de 2000.—El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

EDICTO de 2 de noviembre de 2000, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.

La Corporación Municipal de Herrera del Duque, en Sesión Plenaria de carácter Ordinario, celebrada con fecha 30 de octubre de 2000, adoptó acuerdo de aprobación inicial de las Modificaciones puntuales (septiembre de 2000), de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio.

Queda expuesto al público el expediente por término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente Edicto, para que pueda examinarse el expediente y formularse por cualquier persona con interés directo y legítimo, las alegaciones, sugerencias u observaciones que se estimen pertinentes.

Herrera del Duque, a 2 de noviembre de 2000.—El Alcalde, S. EMILIANO ZAMBRANO DORADO.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

EDICTO de 7 de noviembre de 2000, sobre modificación puntual n.º 19 del Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de noviembre de 2000, expediente de modificación puntual número 19 en el vigente PGOU, al objeto de efectuar cambios de clasificación y calificación de suelo en San Francisco de Olivenza en terrenos municipales, con la finalidad de ampliación de suelo residencial para facilitar terreno edificable a los vecinos de esa localidad, y la redistribución de espacios libres en zonas verdes.

De conformidad con lo establecido por los artículos 114, 128 y 129 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, vigentes a tenor de lo establecido por el artículo único de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículo 128 del R.D. 2159/1978 de 23 de junio, se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el B.O.P., D.O.E y diario «Hoy» de Badajoz, según corresponda.

Olivenza, 7 de noviembre de 2000.—El Alcalde, RAMON ROCHA MAQUEDA.

EDICTO de 7 de noviembre de 2000, sobre modificación puntual n.º 20 del Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de noviembre de 2000, expediente de modificación puntual número 20 en el vigente PGOU, al objeto de ampliar el suelo industrial disponible en Olivenza para facilitar la instalación de nuevas industrias, ampliando la delimitación del Polígono de Ramapallas.

De conformidad con lo establecido por los artículos 114, 128 y 129 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, vigentes a tenor de lo establecido por el artículo único de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículo 128 del R.D. 2159/1978 de 23 de junio, se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el B.O.P., D.O.E y diario «Hoy» de Badajoz, según corresponda.

Olivenza, 7 de noviembre de 2000.—El Alcalde, RAMON ROCHA MAQUEDA.

EDICTO de 7 de noviembre de 2000, sobre modificación puntual n.º 21 del Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de noviembre de 2000, expediente de modificación puntual número 21 en el vigente PGOU, al objeto de ampliación de suelo edificable de uso residencial.

De conformidad con lo establecido por los artículos 114, 128 y 129 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, vigentes a tenor de lo establecido por el artículo único de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículo 128 del R.D. 2159/1978 de 23 de junio, se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el B.O.P., D.O.E y diario «Hoy» de Badajoz, según corresponda.

Olivenza, 7 de noviembre de 2000.—El Alcalde, RAMON ROCHA MAQUEDA.

AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2000, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 31 de octubre de 2000, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias vigentes en esta localidad, consistente en unificar las alineaciones en la carretera de Zafra y en la carretera de circunvalación, disponiéndolas a una distancia igual de 12 metros al eje de la calzada.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente tramitado al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y podrán presentar cuantas alegaciones estimen.

Salvatierra de los Barros, a 2 de noviembre de 2000.—La Alcaldesa, JULIANA NAHARRO HERNANDEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 25 de octubre de 2000, sobre incoación de acuerdo de tramitación de

expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra número 425 del Plan Local de 2000.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

«4.º—Incoación de acuerdo de tramitación de expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra número 425 del Plan Local de 2000, denominada "Dotación de alcantarillado zona Carretera Fuente".—Dada cuenta de Informe-Propuesta emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, fecha 16 de octubre actual, en el que justifica y fundamenta la necesidad de adoptar acuerdo para la tramitación de expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra núm. 425 del Plan Local de 2000, denominada "Dotación de Alcantarillado Zona Carretera Fuente". La Corporación, previa deliberación, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.—Aprobar el anejo de expropiaciones que consta en el proyecto confeccionado al efecto.

SEGUNDO.—Expropiar, no sin antes haber intentado sin éxito llegar a un acuerdo amistoso, las siguientes afecciones:

Situación: Paraje "Vado".

Límites: Desde perfil 4 a perfil 9.

Afectado: Joaquín Guerrero Calado.

Terrenos: Expropiación definitiva 4 m2, temporal 1.272 m2.

Pared: Piedra 10 mt. lineal.

Situación: Paraje "Vado".

Límites: Desde perfil 9 a perfil 10.

Afectado: Fermín Hernández Álvarez.

Terrenos: Expropiación definitiva 4 m2, temporal 146 m2.

Pared: No.

TERCERO.—Solicitar de la Junta de Extremadura, la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, y que son necesarios para la ejecución de la obra del encabezamiento, de acuerdo con el artículo 4.3 del Real Decreto 2.641/1982 de 24 de junio, dándosele por tanto al expediente la tramitación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, toda vez que queda demostrada la urgencia, al estar la obra en cuestión incluida en el Plan Local de 2000.

CUARTO.—Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Antonio Fernández Iglesias, para la tramitación del correspondiente expediente de expropiación».

Lo que se comunica a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, al amparo de cuanto señala el Art. 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de su Ley.

Villalba de los Barros, a 25 de octubre de 2000.—El Alcalde-Presidente, ANTONIO FERNANDEZ IGLESIAS.

AYUNTAMIENTO DE CAMPO-LUGAR

EDICTO de 29 de septiembre de 2000, sobre Estudio de Detalle.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2000, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle promovido por don Vicente Cancho Arias según proyecto redactado por don Jorge Gianello Márquez y convenio urbanístico suscrito con el promotor para la ordenación y urbanización del enclave situado entre la Avda. de la Constitución y calle San José.

Campo Lugar, 29 de septiembre de 2000.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROSAN

ANUNCIO de 9 de octubre de 2000, sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 5 de octubre de 2000, aprobó definitivamente el estudio de detalle de iniciativa pública, promovido por esta Corporación, referido al suelo urbano, en el área delimitada en las Unidades de Ejecución n.º 6 y 7.

Logrosán, a 9 de octubre de 2000.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREJON EL RUBIO

EDICTO de 8 de noviembre de 2000, sobre proyecto de Bandera municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento, en Sesión de Pleno de fecha 02/11/2000, el proyecto de la Bandera municipal, de conformidad con lo que determina el artículo 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación y rehabilitación de Escudo y Bandera de las entidades locales, se expone al público por plazo de quince días a efectos de presentación de reclamaciones.

Torrejón el Rubio, a 8 de noviembre de 2000.—El Alcalde, JESUS CARLOS PEREZ DIAZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

EDICTO de 7 de noviembre de 2000, sobre adopción del Escudo Heráldico y de la Bandera Municipal.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la adopción del escudo heráldico y de la bandera municipales, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 4.º, del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de escudos y banderas de las Entidades Locales, se expone al público por quince días el expediente para su examen, admitiéndose reclamaciones, sugerencias u observaciones durante el mismo plazo.

Villanueva de la Vera, a 7 de noviembre de 2000.—El Alcalde, JOSE-ANTONIO RODRIGUEZ CALZADA.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

